

TECNÓLOGO AGROINDUSTRIAL

[illegible]

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
EL RENACIMIENTO			X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
GERENTE PROPIETARIO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
HALTOPCON S.A.S			X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
STACION DE ASESORIAS EN MANEJO DE SUELOS Y TIE						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA		X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
SECRETARIO DE PLANEACION						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
SERVICIO NACIONAL DE APRENDISAJE SENA		X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
INSTRUCTOR AGROINDUSTRIAL						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INCODER		X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
LAN DE TRANSICION Y PROGRAMA DE SERVICIO						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
GANA AGRO DE LA GUAJIRA			X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	FONSECA					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
COMERCIALIZADORA DE ALIMENTO ANIMAL						

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE ☒ SÍ ☐ NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



HOJA DE VIDA



JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

C.C. N. 17.957.323 DE FONSECA



PERFIL PROFESIONAL

Tecnólogo Agroindustrial se aplica a formular acciones ambientales y agroindustriales de carácter público y privado, formular y evaluar financiera, económica y ambientalmente alternativas tecnológicas para el sector agrario y agroindustrial, liderar procesos de desarrollo tecnológicos entre las comunidades rurales que promuevan cambios en las condiciones de calidad de vida y desarrollo integral.

Puedo realizar trabajos en equipo con profesionales, tecnólogos y técnicos para relaciones interpersonales y la valoración de la participación activa de las organizaciones de base en planes, programas y proyectos del sector agroindustrial.

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES:	JOSE RAMON
APELLIDOS:	ALVAREZ ORTIZ
FECHA DE NACIMIENTO:	11 de Marzo de 1982
LUGAR DE NACIMIENTO:	Fonseca – La Guajira
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	17.957.323 de Fonseca
ESTADO CIVIL:	Casado
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Carrera 20 No 14 - 37
CELULAR:	301 5 35 11 60
EMAIL:	monche_alvarez11@hotmail.com
CIUDAD:	Fonseca – La Guajira

II. ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS:

I.E. JUAN JACOBO ARAGON
Fonseca – La Guajira
1998
Bachiller Académico

TECNOLOGO

UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER
Bucaramanga
2005
Tecnólogo en Gestión Agroindustrial

SEMINARIOS

Química de Alimentos
UTS
Bucaramanga – Santander
2004

Calidad de Alimentos
UTS
Bucaramanga – Santander
2004

OTROS CURSOS

Implementación del fertirriego en la
Agricultura Intensiva
Embajada de Israel en Colombia
2018



Innovación
Riohacha – La Guajira
2017

XI Congreso Diocesano de Pastoral y
Estudios Bíblicos
Valledupar - Cesar
2015

Jornada de Actualización Pecuaria
SENA
Fonseca – La Guajira
2012

Inseminación Artificial en Ganado Bovino
SENA
Fonseca – La Guajira
2009

Diagnosticar preñez por palpación rectal
en ganado bovino
SENA
Fonseca – La Guajira
2009

Diagnosticar preñez por palpación rectal
en ganado bovino nivel 2
SENA
Fonseca – La Guajira
2009

Inseminación Artificial en Ganado Bovino
SENA
Fonseca – La Guajira
2009



Tercera Jornada de Actualización Pecuaria
SENA
Fonseca – La Guajira
2009

Transferencia de conocimientos a
mayordomos de empresas ganaderas
SENA
Fonseca – La Guajira
2009

Gestión de Empresas Solidarias
SENA
Fonseca – La Guajira
2006

Informática Básica Microsoft Word
SENA
Fonseca – La Guajira
2006

Informática - Excel
SENA
Fonseca – La Guajira
2006

Programa de Emprendimiento
SENA
Fonseca – La Guajira
2005

Comportamiento Empresarial
SENA
Fonseca – La Guajira
2004



III Evento Técnico de Avicultura Cesar y
La Guajira
FENAVI
Valledupar – Cesar
2009

Transferencia de Conocimientos a
Mayordomos de Empresas Ganaderas
TECNIGAN
Albania – La Guajira
2009

I Evento Técnico de Avicultura Cesar y
La Guajira
FENAVI
Valledupar – Cesar
2007

Nuevas Metodologías para la presentación
de Proyectos Productivos al Estado
INTELCO
Bucaramanga – Santander
2004

III. EXPERIENCIA LABORAL

EL RENACIMIENTO

Fonseca – La Guajira
Venta de Ensilaje y Madera
Gerente – Propietario
Actualmente



HALTOPCON S.A.S.

Fonseca – La Guajira

Prestación de Asesorías en manejo de suelos y tierras

Cuando se requiera.

2017

ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA

Fonseca – La Guajira

Secretaria de Planeación

2016

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Fonseca – La Guajira

Instructor Agroindustrial

2013 - 2015

INCODER

Fonseca – La Guajira

Plan de Transición y Programa de servicios Complementarios para el Proyecto
Rio Ranchería.

1 año

GANAGRO DE LA GUAJIRA

Fonseca – La Guajira

Comercializadora de Alimento animal, abonos e insumos para el campo.

Subgerente

4 años



IV. REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

ELDER JOSE ALVAREZ ORTIZ
Topógrafo
316 - 5 34 23 65
Fonseca - La Guajira

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

ENDRYS BRITO
Ingeniero Industrial
311 6 96 75 06
Fonseca - La Guajira

V. REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

JUAN CARLOS OSORIO
Ingeniero Ambiental
316 8 83 41 42
Valledupar - El Cesar

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

DAVID RODRIGUEZ
Microbiólogo Hospital San José de Maicao
301 5 17 81 35
Fonseca - La Guajira



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

RODRIGO DAVID GAMEZ MOLINA
Administrador de Empresas
300 3 07 90 01
Fonseca – La Guajira

NOMBRES
OCUPACIÓN
TELÉFONO
CIUDAD

NICOLAS ANICHARICO
Instructor SENA
301 5 87 80 02
Fonseca – La Guajira

Para todos los efectos legales, certifico que las informaciones anotadas en la hoja de vida son veraces (Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 62 Numeral 1.)
Régimen Laboral Colombiano.

José Ramón Álvarez Ortiz

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

C.C. No 17.957.323 DE Fonseca



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14927687143



(415)7707212489984(8020) 0000014927687143

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 7 9 5 7 3 2 3

3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 7 9 5 7 3 2 3

27. Fecha expedición

1 9 9 8 0 4 2 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Fonseca

2 7 9

31. Primer apellido

ALVAREZ

32. Segundo apellido

ORTIZ

33. Primer nombre

JOSE

34. Otros nombres

RAMON

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Fonseca

2 7 9

41. Dirección principal

CARR 23 18 40

42. Correo electrónico

monche_alvarez11@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 3 9 4 2 0 4 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 1 6 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 4 1 2

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 4 1 2

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 2 1 7 7 3 0

Ocupación

51. Código

2 2 1 3

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

29- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 07 - 19 / 11 : 03: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Jose Ramon Alvarez Ortiz

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ALVAREZ ORTIZ JOSE RAMON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 17957323

Leetaly 2006

NOMBRE
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO
11-03-1980

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPIRACION
27-09-2016

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXTERIOR
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FONSECA LA GUAJIRA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

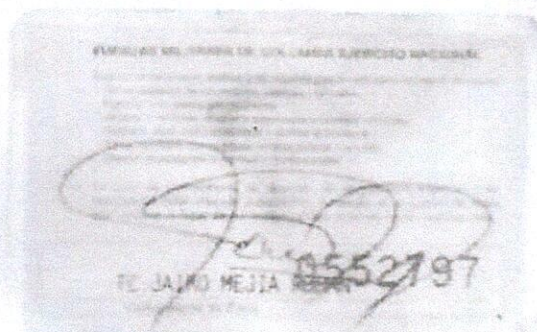
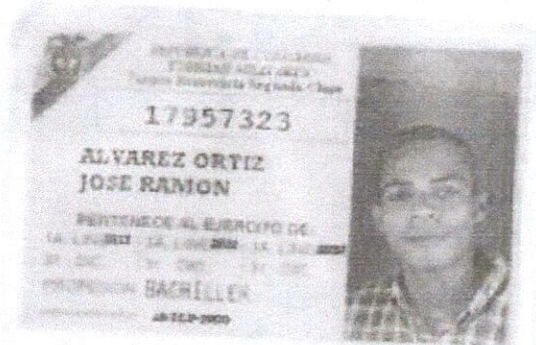
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDEZ	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCICLETA, QUATRO RUEDAS, CAMPERO, CAMIONETA Y MOTOCICLO	27-09-2016	PARTICULAR
C1	AUTOMOVIL, MOTOCICLETA, CAMPERO, CAMIONETA Y MOTOCICLO	27-09-2016	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz





La República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, las

**UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER**

Temendo en cuenta que,

José Ramón Álvarez Ortiz

Cédula de Ciudadanía No. 17.957.323 expedida en Fosco

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

Tecnólogo en Gestión Agroindustrial

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 27 días del mes de julio de 2005

SECRETARÍA GENERAL

RECTOR

DECANO





where innovation lives



CÁMARA
DE COMERCIO
DE LA GUAJIRA

CERTIFICAN LA FORMACIÓN DE LA EMPRESA

ASESORIAS Y NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES EL RENACIMIENTO



EN INNOVACIÓN



48 Horas de Formación
Riohacha, Octubre de 2017



MAURICIO REYES
Gerente
Inventta Colombia



ADRIANA MALDONADO
Coordinadora Regional Alianza para la Innovación
Cámara de Comercio de Barranquilla



ALVARO ROMERO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de La Guajira



APUNTA A LA
INNOVACION



PEDALEANDO
EN INNOVACION



COLCIENCIAS



Confecámaras



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CERTIFICAN LA FORMACIÓN DE

JOSE RAMÓN ALVAREZ ORTIZ



EN INNOVACIÓN

48 Horas de Formación

Riohacha, Octubre de 2017




MAURICIO REYES
Gerente
Inventa Colombia


ADRIANA MALDONADO
Coordinadora Regional Alianza para la Innovación
Cámara de Comercio de Barranquilla


ALVARO ROMERO
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de La Guajira





CERTIFICAN
que:

José Ramón Álvarez Ortiz

Participó en el Curso Móvil

“Implementación del fertirriego en la Agricultura Intensiva”

Realizado en el municipio de Fonseca, La Guajira del 12 al 16 de marzo de 2018.

WCH.

Mariana Escobar
Directora
Art

[Signature]

Marco Sermóneta
Embajador de Israel
en Colombia

[Signature]

Oscar Lutenberg
Experto



Diócesis de Valledupar
Delegación Diocesana de la Animación Bíblica de la Pastoral

Diócesis de Valledupar

Certifica que:

JOSÉ RAMÓN ALVAREZ

Participó en el
XI CONGRESO DIOCESANO DE PASTORAL Y ESTUDIOS BÍBLICOS,
cuya duración ha sido de diez horas, y que se llevó a cabo en Valledupar,
los días 3 y 4 de Octubre de 2015, el tema fue

El Bautismo y la Confirmación en la Sagrada Escritura

[Signature]

Monseñor Oscar José
Vélez Izaza, cmf
Obispo de la Diócesis de Valledupar

[Signature]

Padre Angel Bernardo Millán
Vázquez de la Torre
Delegado Episcopal de la Animación
Bíblica de la Pastoral

[Signature]

Hernando Barrios Tao
Docente en Teología Bíblica



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

HACE CONSTAR QUE:

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Identificación No 37.957.323

ASESTIO A LA

SEXTA JORNADA DE ACTUALIZACION PECUARIA

Con una duración de 8 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmó en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dos (2002)

CLARA BARRAGÁN DE ARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO ACADÉMICO REGIONAL Y AGRICOLA
REGIONAL LA GUAYABA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Identificación No. 37.957.323

Cursó y aprobó la acción de Formación

REALIZAR INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO BOVINO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior, se firmó en Bogotá a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

JAIME ALFONSO CORDERO RENTERÍA
SUBDIRECTOR CENTRO ACADÉMICO REGIONAL Y AGRICOLA
REGIONAL LA GUAYABA

28/12/2009
Firma Rectora





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.328

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICAR PREÑEZ POR PALPACION RECTAL EN GANADO BONIVO NIVEL 2

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo cual se firmó en Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


JAIIME ALFONSO CUELLO CUELLO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y AGROPECUARIO
REGIONAL LA GUAYANA

28/12/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.328

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE PREÑEZ POR PALPACION EN BOVINO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo cual se firmó en Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


JAIIME ALFONSO CUELLO CUELLO
SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y AGROPECUARIO
REGIONAL LA GUAYANA

28/12/2009
Fecha Registro



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.928

Participó en el evento

TERCERA JORNADA DE ACTUALIZACION PECUARIA

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de la veracidad se firmó en Bogotá a los Nueve (9) días del mes de Julio de Dos Mil Nueve (2009)

JOSÉ ALFONSO CORTÉS CORREA
SUBDIRECCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO Y ACUACIÓN
REGIONAL LA GUAYANA

1002009000001091010000
No. Y FECHA DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.928

Cursó y aprobó la acción de Formación

REALIZAR INSEMINACION ARTIFICIAL EN GANADO BOVINO

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de la veracidad se firmó en Bogotá a los Cuatro (4) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

JOSÉ ALFONSO CORTÉS CORREA
SUBDIRECCIÓN CENTRO ADMINISTRATIVO Y ACUACIÓN
REGIONAL LA GUAYANA

11-1002009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.323

Cursó y aprobó la acción de Formación
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS A MAYORDOMOS DE EMPRESAS GANADERAS
Con una duración de 184 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los Dieciocho (18) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


JAIME ALFONSO CORTÉS CORTÉS
SUBDIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO Y AGROPECUARIO
REGIONAL LA GUAYANA

18/12/2009
Tina Rodríguez



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.323

Cursó y aprobó la acción de Formación
GESTION DE EMPRESAS SOLIDARIAS
Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los Veintiseis (26) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)


PEDRO PABLO SÁNCHEZ ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE LA GUAYANA
REGIONAL LA GUAYANA

SAC2009AT0015 18/12/2009
P. Y. RECHA (R. B. 038701)



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.323

Participó en el curso
INFORMATICA BASICA MICROSOFT WORD
Con una duración de 35 Horas

En testimony de lo anterior, se firma en Bogotá a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO ELÍAS PÉREZ ARCINEGAS
SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULTIMEDIA GUABIA
REGIONAL CAQUETIA

SGC 2006090227-04062006
No. Y FOLIO DE REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.323

Participó en el curso
INFORMATICA - EXCEL
Con una duración de 35 Horas

En testimony de lo anterior, se firma en Bogotá a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis (2006)

PEDRO ELÍAS PÉREZ ARCINEGAS
SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULTIMEDIA GUABIA
REGIONAL CAQUETIA

SGC 2006090227-04062006
No. Y FOLIO DE REGISTRO





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constatar que
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Con Cédula de Condicionamiento No. 17.957.323

Participó en el curso
WINDOWS
Con una duración de 55 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis (2006).

PEDRO ELVIRA ARCE
SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL LA GUINIA
REGIÓN LA GUINIA

SUCD00000026 64092006
M. Y FECHA DE REGISTRO



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



Certifica que

JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ

Participó en el 1er. Evento Técnico de Avicultura Cesar y la Guajira
realizado en Valledupar, Cesar el 16 de Noviembre de 2007

[Signature]
Lucy de la Ossa Pineda
Directora Ejecutiva

[Signature]
Walter Friebe Frei
Presidente Junta Directiva







UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Un horizonte de Progreso para una Institución de Avanzada

Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Tecnología Gestión Agroindustrial

CERTIFICA

JOSE RAMON ALVAREZ

Asistió al Seminario de Complementación "Calidad en Alimentos"
(Normalización, Control, Certificación e Incidencias Económicas)
con una duración de 20 horas durante los días 5 y 12 de junio de 2004

Víctor Raúl Castro Neira
Rector

Héctor Guillermo Moreno Jerez
Coordinador



EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En el marco de la celebración del DIA DEL APRENDIZ

Seorge el presenta reconocimiento a:

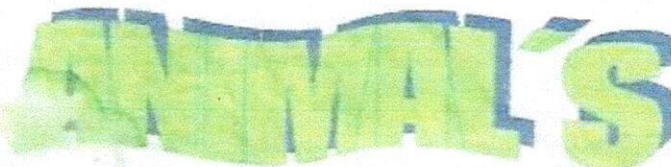
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ

Por su Rendimiento Académico

JAIME ALFONSO CUELLO CUELLO
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Julio 02 de 2009, Fonseca – La Guajira





Venta de Concentrados, Sales, Drogas Veterinarias, Herramientas, Utensilios de Cestería, Servicio Técnico Profesional, Inseminación Artificial en Equinos, Servicio de Ecografía, Transplante de Embriónes, Servicios de Pesebreros.
NIT 7312092-1

- *Practica Inseminación Artificial y Ecografía Equina.*
- *Observación y Practica en:*
 - *Hato lechero con equipo de Ordeño y tanque en enfriamiento Fijo y Móvil.*
- *Porcicultura cría y engorde.*
- *Avicultura en Gallina Ponedora.*
- *Proceso de Estabulación desde Cría hasta Ordeño en Ganado Bovino.*
- *Instalaciones e Invernaderos de Frutales como: fresa, tomate, arveja, frijol, pimentón, cebolla cabezona.*

Nota: Las practicas se realizaron en los municipios de Ubaté, Simijaca, Susa (Cundinamarca); Chiquinquirá, Sutamarchan, Villa de Leiva, Tinjaca y Saboya (Boyacá)

Atentamente

ANIMAL'S

VETERINARIA

NIT 7312092-1

CHIQUEQUIRA

ARVEY GARCIA ORTEGON

CENTRO VETERINARIO

ANIMAL'S

CHIQUEQUIRA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN GANADERA

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA** mayor de edad y vecino del municipio de Fonseca, La Guajira identificado con cédula de ciudadanía 1.723.666 expedida en Fonseca por una parte y **JOSÉ RAMÓN ALVAREZ ORTIZ** también mayor y vecino del municipio de Fonseca, e identificado con cédula de ciudadanía 17.957.323 expedida en Fonseca, La Guajira, por otra parte, hemos celebrado un **Contrato de Participación Ganadera**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA entrega a JOSÉ RAMÓN ALVAREZ ORTIZ y éste recibe 20 terneros que pesaron 3.596 kilos a partir utilidad de propiedad del primero, para ser llevadas por José Ramón Álvarez Ortiz a su finca denominada La Soledad ubicada en el corregimiento de San Pedro jurisdicción del municipio de Barrancas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las reses que José Ramón Álvarez Ortiz recibe de Luis Fernando García García por razón de este contrato, quien recibe se obliga a mantener ese ganado en su finca ya mencionada por todo el tiempo a que se refiere este contrato, a cuidarlo, manejarlo y medicinarlo. **PARRAGAFO:** La obligación de mantenimiento y cuidado a que se refiere esta cláusula, comprende naturalmente, aparte de alimentos, forajes, el suministro de todo lo indispensable para su supervivencia o mejoramiento, tales como sales, vacunas y medicinas etc. Así mismo se obliga a mantener el predio donde pastan los ganados convenientemente cerrado para evitar su pérdida; a vigilar las reses como cosa propia, siendo de cargo exclusivo de José Ramón Álvarez Ortiz todos los gastos que se ocasionen por estos conceptos, inclusive los sueldos y salario de los mayordomos y vaqueros y lo necesario para que estos ejerzan esa vigilancia y cuidado. **CLÁUSULA TERCERA:** El término de duración de este contrato es hasta cuando las partes lo estimen conveniente o quien entrega así lo desee, o si el ganado no se encuentra en las condiciones dichas anteriormente (cláusula primera y párrafo). Término que empezará a contarse a partir de la fecha del presente documento; pero los contratantes pueden variarlo de común acuerdo. **CLÁUSULA CUARTA:** Al momento de acordar la terminación del contrato se procederá a partir la utilidad que hayan obtenido desde el momento de la entrega hasta la fecha de partición, y se consideran como utilidad a distribuir las partes iguales entre las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Cualquier diferencia entre las partes las resolverá la justicia ordinaria.

Para constancia se firma ante dos testigos hábiles en Fonseca, La Guajira a los 26 días del mes de Mayo del 2010.

Luis F. García
LUIS FERNANDO GARCÍA GARCÍA
c.c. 1.723.666 de Fonseca

José Ramón Álvarez
JOSÉ RAMÓN ALVAREZ ORTIZ
c.c. 17.957.323 de Fonseca

TESTIGOS:

HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



44-9524-101

Riohacha,

No: 2-2017-006470
17/10/2017 08:16:04 a.m.

Señor (a)
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
Instructor
SENA C.A.A.
Riohacha - la Guajira

Asunto: Solicitud de certificación contratos

Cordial saludo;

De acuerdo a su solicitud radicada con el No. 1-2017-004879, estamos haciendo llegar certificación de los contratos desarrollados con este centro de formación.

Cualquier otra información relacionada con la misma, se puede comunicar al 7283012, donde con gusto será atendida.

Cordialmente,

Angel Maria Maestre Peralta
Subdirector Centro Agroempresarial y
Acuicola

Anexo: Dos (2) folios

NIS 2017-01-248162

Elaboró: Herminia Correa
Oficiante 04 C.A.A.





No. 272

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 17.957.323 expedida en Fonseca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- No. Del Contrato: 0001 del 13 de Febrero de 2017.
- Objeto: Contratar de manera temporal los servicios personales de un Tecnólogo que se desempeñe como Instructor en el área de Agroindustria en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 956 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Región Guajira.
- Fecha de Inicio: 13 de Febrero de 2017.
- Término de Ejecución: El término pactado fue de Seto (07) meses y Veintinueve (29) días, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2016, y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicada en este contrato.
- Cesión: No fue cedido.
- Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo de Diecinueve Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Dieciséis Centos Veintidós Pesos Mils (\$19.534.825,00).

Funciones vigencias 2015

a) Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos; b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, la planeación pedagógica, las guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos; c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución; d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos; e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva; f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados; g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus; h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, el proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas; i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2; j) Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente suscribió en vigencias anteriores:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 0547 de 2013, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 10 de Enero al 15 de Noviembre de 2013, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en el Área Procesamiento de Alimentos, dentro de la Programación Regular, ejecutando 160 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación Profesional en los municipios del Departamento de la

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Acuicola

Dirección Calle 21 Av. Aeropuerto Esquina - P.A. 57 51 7263652
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado
No. 0001/0001



Certificado de
0001/0001



Certificado de
0001/0001





- Quejra, por un valor total de \$17.103.765.00 incluido 4 x mil, con honorarios mensuales pactados de \$ 3.081.760.00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0308 de 2014, regulado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, desde el 24 de Enero al 13 de Diciembre de 2014, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor contratista en el área Procesamiento de Alimentos, dentro de la Programación Regular, ejecutando 840 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación Profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de \$24.838.115.00 incluida 4 x mil, con honorarios mensuales pactados de \$ 2.380.650.00.

Funciones vigencias 2013-2014

1. Realizar actividades de formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, e instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos. 4. Acompañar la ejecución. 5. Entregar el Plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 6. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 7. Presentar un Plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 8. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Soñá Plus. 9. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide en Bogotá, a los Trece (13) días del mes de Octubre de 2017 a solicitud del interesado.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Dr. Bel. Germán Aguirreprez, J. Auxiliar
Inspector, Actores Contraloría (Sociedad) 10.110.00



Contraloría No.
10.110.000000



Contraloría No.
10.110.000000



Contraloría No.
10.110.000000



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Acuícola

Dirección Calle 21 Av. Aeropuerto Esquina - PBX (57 5) 7281882
www.senado.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

Santiago de Cali, Abril 07 de 2016.

Señor:
JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ.

Cordial saludo.

Anexo a la presente estamos enviando contrato de prestación de servicios técnicos.

Por favor retornar el original firmado junto con la póliza, a nuestras instalaciones en la carrera 25 # 8-82 B/ el cedro.

Gracias por la atención prestada.

Atentamente

YOLI ALEXANDRA HEREDIA
Secretaria



COLCIENCIAS
Ministerio de Educación

Grupo de
Investigación
Categoría A3 Colciencias



Miembro Internacional
Institucional de la International
Foundation for Science



HOJA DE VIDA

José Ramón Álvarez Ortiz



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Nº 005

SUSCRITO ENTRE

LA FUNDACIÓN CIPAV Y JOSÉ RAMON ALVAREZ ORTIZ

FECHA

: Abril 4 de 2016

CONTRATISTA

: JOSÉ RAMON ALVAREZ ORTIZ

IDENTIFICACIÓN NIT

: 17957323-3

OBJETO

: Realizar la preparación de suelos con tractor para cuarenta (40) hectáreas en centro del departamento de la Guajira, descritas y distribuidas en la orden de trabajo anexa, la cual hace parte integral del presente contrato, para el establecimiento de Sistemas Silvopastoriles intensivos, Material Forrajero y Bancos Mixtos Forrajeros, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.1974 suscrito entre FEDEGAN y CIPAV.

VIGENCIA

: 05 de abril de 2016 al 04 de junio de 2016

DURACIÓN

: dos (02) meses

VALOR

: Veintitres millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$23.850.000.00) mcte.

Entre los suscritos a saber, **ENRIQUE MURGUEITIO RESTREPO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA - CIPAV**, NIT.800.165.375-7, fundación con personería jurídica otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Resolución No 0431 del 4 de junio de 1992, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte, **JOSÉ RAMON ALVAREZ ORTIZ**, también mayor de edad, vecino y domiciliado en la Calle 16 No.11-69, Fonseca, La Guajira, identificado con cédula de ciudadanía No.17.957.323 de Fonseca, La Guajira, obrando en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos hábiles para contratar y obligarse por medio del presente contrato de prestación de servicios técnicos, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto realizar la preparación de suelos con tractor para cuarenta (40) hectáreas en el centro del departamento de la Guajira, descritas y distribuidas en la orden de trabajo anexa, la cual hace parte integral del presente contrato, para el establecimiento de Sistemas Silvopastoriles intensivos, Material Forrajero y Bancos Mixtos Forrajeros, lo anterior en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No.1974 suscrito entre FEDEGAN y CIPAV. **Parágrafo 1.** Las 40 hectáreas están sujetas a la cantidad de fincas modelo prototipo que se vinculen al proyecto durante la ejecución del presente contrato.



Grupo de
Investigación
Kronosoft



Miembro
Internacional
Institución de la
Internacional
Feminista por
Sociedad

Certificación ISO 9001:2008

Certificado de Cámara de Comercio (CCT) No. 800.165.375-7 emitido por el grupo de investigación CIPAV



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

SEGUNDA-OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto estipulado en la cláusula anterior, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y a entregar los productos y prestar los servicios que se enuncian a continuación:

Dicha preparación consistirá como mínimo en:

- Preparación de terreno con Tractores con potencia superior a 100 HP, con doble tracción, cincel rígido, mínimo de tres cuerpos que permitan cancelar el suelo a una profundidad entre 30 y 40 cm, rastra pesada tipo rome, caballoneador que permita hacer surcos a 2 metros de distancia.
- Los pases con cincel se deben direccionar como se describe a continuación: el primero de oriente a occidente, el segundo pase de manera diagonal al primero. Y finalmente debe realizar un pase de rastra posterior a los pases de cincel.
- Los caballones deberán realizarse a dos (2) metros de distancia.
- Realizar control de seguridad y funcionamiento al Tractor con el que prestará el servicio.
- Tener a disposición otro tractor y/o pieza para la preparación del terreno a disposición, en caso de presentar avería o daño para no parar las actividades que se estén realizando.
- Realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo que surjan.
- El personal que subcontrate para la realización de la actividad deberá contar con afiliaciones vigentes al sistema de seguridad social.

OTRAS OBLIGACIONES:

- Observar buen comportamiento en sitios y eventos públicos, en los cuales se vea involucrado el nombre de CIPAV.
- Cumplir con los requerimientos del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008 [procedimientos, procesos y formatos].
- Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Todas las demás que se deriven y que se requieran para el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1974 suscrito entre FEDEGAN y CIPAV.

TERCERA-DURACIÓN: La duración del presente contrato es de dos (02) meses contados desde el día cinco (05) de abril de dos mil dieciséis (2016) hasta el cuatro (04) de junio de dos mil dieciséis (2016). **Parágrafo I: EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo para la ejecución de este contrato, por motivos que **EL CONTRATANTE** considere suficientes para conceder la prórroga. **Parágrafo II:** No habrá prórrogas del plazo estipulado por causas donde existan la posibilidad de daños a bienes **DEL CONTRATANTE** o a bienes de terceros.

CUARTA-VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma veintitrés millones ochocientos cincuenta mil pesos (\$23.850.000.00) mcte, que **EL CONTRATANTE** cancelará **AL CONTRATISTA** de la siguiente manera: **1)** Un primer pago por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al perfeccionamiento del contrato. **2)** Un segundo pago por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vez verificado el avance del objeto



COLOMBIAS

Grupo de
Investigación
Reconocido



Ministerio
Interseccional
Institucional de la
Integración
Económica y
Social

Certificación ISO 9001:2008

Certificado de Calidad del Comité ISO 9001 No. 309.163.375.7 (unidad: cpa) emitido por el organismo de certificación <http://www.ifs.com.co>



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

del contrato al cincuenta por ciento (50%), y 3) Un tercer pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato al cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades acordadas, y surtida la aprobación DEL CONTRATANTE. **Parágrafo I: EL CONTRATISTA junto con la cuenta de cobro y/o factura deberá aportar la planilla del pago de su seguridad social y/o del personal que esta subcontrate.** **Parágrafo II:** Cada parte será responsable del pago de los impuestos que estén a su cargo. **Parágrafo III:** Todos y cada uno de los desembolsos deben estar aprobados por el coordinador del Contrato de prestación de Servicios No.1974, suscrito entre FEDEGAN y CIPAV. **Parágrafo IV:** El valor aquí descrito variará de acuerdo a la cantidad de fincas modelo prototipo (FMP) que se vinculen al proyecto, para lo cual se suscribirá otrosl, o se liquidará si la cantidad de hectáreas objeto de este contrato no se logran realizar.

QUINTA.- INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral DEL CONTRATANTE, comprometiéndose a realizar con sus propios medios y bajo su responsabilidad el objeto del contrato. Por tanto, este contrato no es de carácter laboral y no genera prestaciones laborales a su favor. Así mismo los salarios, los aportes a la seguridad social, las prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe para el desempeño del contrato, serán de su responsabilidad exclusiva, conforme a las estipulaciones de los respectivos contratos y/o órdenes de servicio y a las disposiciones legales vigentes y en consecuencia no tendrán vínculo laboral alguno ni comercial con EL CONTRATANTE. **Parágrafo:** Si EL CONTRATISTA incumple con la obligación de pagar los salarios, los aportes a la seguridad social, las prestaciones sociales y las indemnizaciones debidas a sus trabajadores EL CONTRATANTE podrá retener al CONTRATISTA, de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para cubrir dichos pagos.

SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El personal que ocupe EL CONTRATISTA es de su libre nombramiento, selección y remoción o suspensión. Sin embargo EL CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier trabajador cuyo desempeño perjudique el buen desempeño y avance del contrato en concepto DEL CONTRATANTE.

SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho AL CONTRANTE a exigir inmediatamente, a título de pena, una cantidad equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato, monto que se hará exigible sin necesidad de requerimientos judicial o extrajudicial o constitución en mora, derechos éstas a los cuales renuncia EL CONTRATISTA y para lo cual este contrato presta mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA autoriza AL CONTRATANTE para que descuenta de las sumas que le adeude el valor de la pena aquí estipulada. **Parágrafo I:** El pago de la pena será sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda exigir el cumplimiento del contrato u optar por dejarlo sin efectos; y, en ambos casos, sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar. **Parágrafo II:** La pena por incumplimiento o cláusula penal pactada en la cláusula séptima podrá ser exigible judicialmente por parte DEL CONTRATANTE, por el simple retraso en la entrega de los productos pactados e información



Grupo de
Investigación
Reconocido



Miembro
Internacional
Institucional de la
International
Foundation for
Science

Certificación ISO 9001:2008



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

requerida, junto con los demás pagos e indemnizaciones, más los honorarios del abogado, cuando se haya presentado la respectiva demanda.

OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado justificadamente el presente Contrato por: 1) Caso fortuito o fuerza mayor; 2) incumplimiento o continua comisión de errores u omisiones por parte del CONTRATISTA o lentitud inusual e injustificada; 3) Muerte del CONTRATISTA; 4) Mutuo acuerdo entre las partes. 5) Terminación Contrato de Prestación de Servicios No.1974 celebrado entre CIPAV y FEDEGAN.

NOVENA.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en la entrega de los trabajos EL CONTRATISTA se obliga a pagar AL CONTRATANTE una suma equivalente al uno por cien (1x100) del valor total del contrato, por cada día de retardo, a título de multa y sin menoscabo de las acciones legales DEL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento de lo pactado y el pago de perjuicios. **Parágrafo:** En caso de que hubiere lugar al cobro de la multa de que trata esta cláusula EL CONTRATISTA autoriza desde ahora AL CONTRATANTE para que descuente el valor de la misma de cualquier pago que deba hacerle después de que esta se cause.

DECIMA.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor DEL CONTRATANTE las siguientes garantías y seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, aprobadas por la superintendencia financiera. a) cumplimiento: ampara las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso este amparo se deberá mantener vigente hasta la etapa de liquidación del contrato. b) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente igual al término del contrato y tres (3) años más. **Parágrafo:** Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aprobación expresa por parte DEL CONTRATANTE, para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los intereses de la FUNDACIÓN CIPAV y FEDEGAN, y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL PARA EL CONTRATISTA: Este contrato no genera vínculo de asociación ni dependencia laboral con EL CONTRATANTE. **Parágrafo I:** EL CONTRATISTA o el personal que subcontrate para la ejecución de este contrato, está obligado a afiliarse como cotizante al Plan Obligatorio de Salud de cualquier EPS; afiliarse a una ARL y al Fondo de Pensiones de conformidad con lo establecido en la normatividad actual, debiendo aportar los desprendibles de pago de lo anterior con la cuenta de cobro, en razón a que EL CONTRATANTE está obligado a verificar el pago oportuno de estas obligaciones y que el monto aportado al Sistema de Seguridad Social corresponda al valor recibido como contraprestación por EL CONTRATISTA. **Parágrafo II:** EL CONTRATISTA deberá aportar una copia del Rut, copia de cédula de ciudadanía, planillas de aportes a seguridad social, antes de la firma de este contrato.



Grupo de
Investigación
Reconocido



Miembro
Internacional
Institución de la
International
Foundation for
Science

Certificación ISO 9001:2008



José Ramón Álvarez Ortiz



Centro para la Investigación en Sistemas
Sostenibles de Producción Agropecuaria

DUODÉCIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a usar y/o suministrar los elementos de protección personal requeridos de acuerdo al riesgo expuesto en la ejecución de este contrato y velar porque el personal que llegare a tener a su cargo lo use de manera adecuada. Lo anterior conforme a las disposiciones legales de seguridad y salud en el trabajo, tales como el decreto 723 de 2013, ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias o que lo modifiquen.

DECIMATERCERA.- INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL CONTRATANTE de toda reclamación, demanda y acción legal que se origine en la ejecución del presente contrato. En caso de que EL CONTRATANTE sea demandado judicialmente o citado a alguna diligencia extrajudicial con y por ocasión del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá atender la defensa DEL CONTRATANTE y, si fuere el caso, responder por el cumplimiento de la condena y/o sumas que deba pagar AL CONTRATANTE como producto de transacciones o conciliaciones judiciales o extrajudiciales.

DECIMACUARTA.- PRÁCTICAS ILEGALES: EL CONTRATANTE no solicitará, buscará, aceptará u obtendrá promesas, prebendas, donaciones, remuneraciones, pagos, recompensas o cualquier beneficio de cualquier tipo proveniente de EL CONTRATISTA o de terceros, para él mismo o para cualquier otra persona o entidad, que puedan ser consideradas como prácticas ilegales o corruptas. EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar ninguna promesa, prebenda, pago o recompensa de este tipo AL CONTRATANTE o a cualquier otra persona o entidad.

DECIMAQUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente las obligaciones derivadas del presente contrato ni subcontratar con terceros los trabajos que se obliga a realizar, sin autorización expresa y escrita **DEL CONTRATANTE.**

Para constancia de lo anterior se firma por las partes en dos (2) ejemplares, en la ciudad de Cali, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE

James H. H. H. H.

ENRIQUE MURGUEITIO RESTREPO
CC. No.16.658.283 de Cali
Fundación Cipav

EL CONTRATISTA.

José Ramón Álvarez Ortiz

JOSE RAMON ALVAREZ ORTIZ
C.C. No. 17.957.323 de Fonseca, La Guajira



COLLENCIAS

Gruppen der
Innovations- und
Rezeptionsforschung



Michigan
 International
 Institute and the
 International
 Foundation for
 Science

Copyright © 2004, Incisive Publishing, Inc. 9-10003-280-004

RAZON SOCIAL :	JOSE ALVAREZ
IDENTIFICACION:	CC-17957323
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-15
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-12-07
FECHA DE PAGO:	2023-12-15
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERIODO PENSION:	2023-11
PERIODO SALUD:	2023-11
NUMERO PLANILLA:	28335331
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28335331
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 1.600	\$ 200.900	\$ 202.500
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 2.000	\$ 257.100	\$ 259.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 100	\$ 8.400	\$ 8.500
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 3.700	\$ 466.400	\$ 470.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	09/01/2024
----------------------------------	------------

RAZON SOCIAL :	JOSE ALVAREZ
IDENTIFICACION:	CC-17957323
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-11-29
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-11-08
FECHA DE PAGO:	2023-11-29
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-10
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	28323400
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28323400
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 4.200	\$ 200.900	\$ 205.100
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 5.400	\$ 257.100	\$ 262.500
14-23	850011153	POSITIVA	1	\$ 1.606.800	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 8.400	\$ 8.600
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 9.800	\$ 465.400	\$ 476.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	07/12/2023
----------------------------------	------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	19 OCTUBRE DE 2023
CONTRATANTE	CABILDO VERDE EL MOLINO
NIT	900.027.023-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C17.972.988 de Villanueva
CONTRATISTA	JOSE RAMÓN ALVAREZ ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.957.323 DE FONSECA
VALOR DEL CONTRATO	(\$8.544.000) OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 10 DÍAS

Entre los suscritos, a saber: FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ, mayor de edad, vecino de Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C17.972.988 de Villanueva, en su condición de representante legal de **CABILDO VERDE EL MOLINO** identificada con Nit N° 900.027.023-1, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante EL CONTRATANTE y **JOSE RAMÓN ALVAREZ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía 17.957.323 DE FONSECA, en adelante EL CONTRATISTA, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNÓLOGO AGROINDUSTRIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 007 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA para prestar **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades a) GENERALES: 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos

en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) **ESPECÍFICAS:** 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato. 2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de **DOS MESES Y DIEZ DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.544.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al CONTRATISTA, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda

expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuentemente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a

un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Representante Legal.

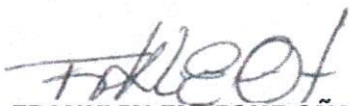
CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

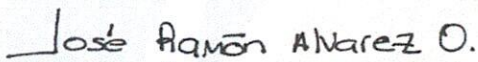
CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Molino, en el Departamento de La Guajira.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 19 de octubre de 2023,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante Legal


JOSÉ RAMÓN ÁLVAREZ DELGADO
C.C. N.º. 17.957.323 DE FONSECA

TRABAJADORA SOCIAL 1



CONTACTO



321 280 9219



wendysandoval.ts@gmail.com



Av. 4e #1-87 Minuto de Dios
Cúcuta/ Norte de Santander

EDUCACION

BACHILLER TECNICO

Colegio Minuto de Dios
2013

UNIVERSIDAD

Universidad Francisco de Paula
Santander -2020
Trabajadora Social

ACTUALIZACIONES

Curso de profundización - Retos y
perspectivas del trabajo social
Año 2020
Duración: 120 Horas

WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA

C.C 1.090.511.365

TRABAJADORA SOCIAL

CARTA DE PRESENTACION

Trabajadora social motivada por el desarrollo social, con bases éticas y humanas, enfocada en la generación de bienestar, contando con conocimientos de investigación científica, sostenibilidad en el sector palmero ,responsabilidad social empresarial, gestión predial e intervención comunitaria.

Con capacidad de intervención asertiva en los diversos contextos sociales e intereses en áreas que permitan el desarrollo de la profesión, planeación, gestión, implementación y evolución de programas, planes y proyectos que generen bienestar en diversas comunidades.

Así mismo en busca de nuevos retos profesionales para fortalecer el quehacer social y el rol de la profesión en los diversos escenarios.

HABILIDADES

Resolución de conflictos.

Comunicación asertiva.

Conocimiento en el área de sostenibilidad.

Trabajo en equipo.

EXPERIENCIA

GOG INGENIERIA ELECTRICA

Julio 2022- Septiembre 2022 - Cúcuta/ Norte de Santander

Cargo: Gestora Predial

Funciones: Socialización de proyectos de electrificación, formalización de acuerdos, atención integral a usuarios, seguimiento y cierre de compromisos, generación de títulos mineros, tramites gubernamentales.

ACEITES Y GRASAS DEL CATATUMBO

Septiembre 2021- Abril 2022 - Tibú/ Norte de Santander

Cargo: Trabajadora Social.

Funciones: Acompañamiento y seguimiento social a los PPI (Pequeños palmiticultores independientes), capacitaciones sociales, Visitas domiciliarias, aplicación del estándar RSPO desde el eje social, atención y gestión de PQRSF, coordinación de la fundación Extractora Catatumbo Carlos Murgas Guerrero.

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANORT - CENTRO DE ATENCION INFANTIL CONTRUYENDO PAZ

Junio 2019 - Diciembre 2019 - Cúcuta / Norte de Santander

Cargo: Trabajadora Social.- Prácticas Profesionales.

Funciones: Apoyo al área psicosocial y educativa, seguimiento psicosocial, acompañamiento en aulas, atención en casos, activación de rutas, visita domiciliaria, evaluación de procesos.

FORMACION ADICIONAL

Encuentro Bibó, Colombia en camino a los objetivos de desarrollo sostenible.

Año: 2017

Duración: 8 horas.

IV Congresos latinoamericano del trabajo social crítico.

Año: 2017

Duración: 25 y 26 de Octubre.

Curso taller Estándar de Pequeños Palmicultores Independientes PPI.

Año: 2022

Duración: 8 horas.

REFERENCIAS

Roymar Gelves
Ing Civil
314 339 5946

Luz Camila Arevalo
Trabajadora social
319 362 8738

Juliana Rangel
Ing Ambiental
314 474 8528

Miguel Angel Yañez
Abogado
320 213 1930

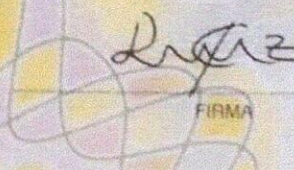
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.090.511.365**

SANDOVAL ACOSTA

APELLIDOS
WENDY LISETH

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1997**

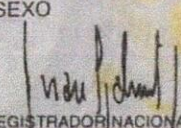
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

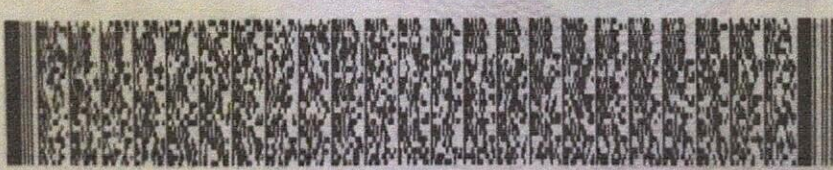
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-DIC-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2500100-00781042-F-1090511365-20160105 0047929351A 1 46070410

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14936669145



(415)7707212489984(8020) 000001493666914 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 0 9 0 5 1 1 3 6 5

4

Impuestos de Cúcuta

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 9 0 5 1 1 3 6 5

27. Fecha expedición

2 0 1 5, 1 2, 2 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

SANDOVAL

32. Segundo apellido

ACOSTA

33. Primer nombre

WENDY

34. Otros nombres

LISETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 27 A 39 BRR JUANA RANGEL DE CUELLAR

42. Correo electrónico

wleoafos@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 8 0 9 2 1 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 2 2 0

2 0 2 0 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 2 3 0

2 0 1 8 0 6 2 5

Otras actividades

50. Código

9 3 2 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 08 - 10 / 22 : 18: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANDOVAL ACOSTA WENDY LISETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Decreto Jurídico No 30 September 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de
Trabajadora Social

A

WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA

CC 1090.51.365 expedida en CUCUTA

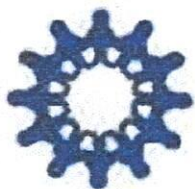
Cuien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 17 DE DICIEMBRE DE 2020

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL HACE CONSTAR QUE:

1. **WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA**, con Cédula No. 1090511365 de San José De Cúcuta (Norte De Santander), el 15 de Marzo de 2021 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0441 del 31 de Marzo de 2021, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal (NUIP)*, el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1090511365.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 466311035, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 15 de Marzo de 2021.
9. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir del 15 de Marzo de 2021, dado en Bogotá D.C.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide este documento ingresando el código 075J1UD0q0 en el siguiente enlace.

<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validata>

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE, EL

Colegio Aimito de Dios

San José de Cúcuta - Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución No. 2482 del 19 de Noviembre de 2013

Confiere a:

Wendy Lizeth Sandobal Acosta

T.I. 971120-12471 de Cúcuta

El Título de

Bachiller Técnico

En Procesamiento de Frutas y Hortalizas

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al
Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.



Angélica del Rocio Munévar Sánchez
C.C. 37.396.956 de Cúcuta
Rectora



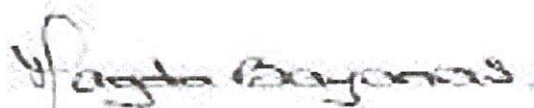
Anotado en el Control Interno del Plantel en el
Libro de Registro No. 1 Folio 54 Diploma No. 17

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PLAN DE ESTUDIOS DE TRABAJO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Sujeto a referéndum en el Acta No 005. Del Comité Curricular del Programa de Trabajo Social. La estudiante **WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA**, con código 1340604, perteneciente al programa de Trabajo Social, realizó el curso de profundización "**RETOS Y PERSPECTIVAS DEL TRABAJO SOCIAL**", como modalidad de trabajo de grado, con una intensidad de ciento veinte horas (120) y obtuvo una calificación de (4.2) Cuatro Dos. **APROBADO**

La presente se expide en San José de Cúcuta, a los veintinueve días (29) del mes de julio de 2020.



MAGDA BELÉN BAYONA SANABRIA
COORDINADORA
PROGRAMA ACADÉMICO TRABAJO SOCIAL

IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE TRABAJO SOCIAL CRÍTICO

La investigación y las luchas sociales contemporáneas en América Latina:
Desafíos para la praxis profesional

El colectivo de Trabajo Social Crítico certifica que:

Wendy Liseth Sandoval Acosta

Participó en calidad de asistente en el Cuarto Congreso Latinoamericano
de Trabajo Social Crítico, realizado en la ciudad de Bogotá
los días 25 y 26 de Octubre del 2017


Nora Guevara Peña
Comite Organizador


René Beltrán
Comite Organizador



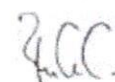
COLOMBIA
EN CAMINO A LOS
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

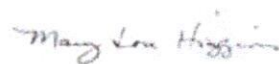
CERTIFICAN QUE:

WENDY SANDOVAL ACOSTA

PARTICIPÓ EN EL ENCUENTRO BIBO, COLOMBIA EN CAMINO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
REALIZADO EL 23 DE OCTUBRE 2017, HOTEL JW MARRIOTT BOGOTÁ

Un evento enfocado en el dialogo, reflexión y actualización. Conoce cómo está avanzando y midiendo el gobierno, la sociedad civil, la academia, el sector privado y el congreso; la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para fortalecer la gestión integral y bienestar del país.


FIDEL CANO
Director El Espectador


MARY LOUISE HIGGINS
Directora WWF





ATF CONSULTORÍAS S.A.S.

Certifica que:

WENDY SANDOVAL

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.511.365

Asistió y aprobó el curso taller de

Estándar de Pequeños Palmicultores Independientes PPI

Realizada el 10 de septiembre de 2021, con una duración de 8 horas

Bucaramanga - Santander

ADRIANA TENJO FUENTES

Gerente

ATF CONSULTORIAS S.A.S.



Comfanorte

Donde queremos estar

Al contactar por escrito el número: 62509



SC4995-1 SC4995-6
SC4995-2 SC4995-7
SC4995-3 SC4995-8
SC4995-5 SC4995-9

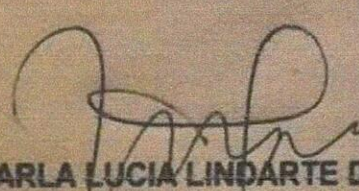


LA RESPONSABLE DE GESTION HUMANA DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE

HACE CONSTAR

Que **WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA** Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.511.365, realizó su segundo semestre de Práctica Social, del Programa Trabajo Social de la Universidad Francisco de Paula Santander, desde el 12 de Agosto de 2019 al 29 de Noviembre de 2019, en el Proceso de Gestión Social / CDI Construyendo Paz.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesado(a) el: 03/12/2019.


KARLA LUCIA LINDARTE DIAZ

Responsable Gestión Humana

Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander "COMFANORTE"



Elaboró: MERLYL

Anexos: 0

Copia a: RESPONSABLE PROCESO GESTION HUMANA.



**Aceites y Grasas del
Catatumbo S.A.S**

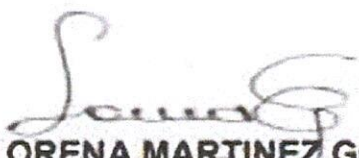
NIT: 900.474313 - 9

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor (a), **WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.090.511.365, estuvo vinculado (a) a esta empresa desde el 06 de Septiembre de 2021 hasta el 08 de Abril de 2022, desempeñando el cargo de Trabajadora Social, de acuerdo al Artículo 2.2.6.1.3.2 del decreto 1072 del 2015 el motivo del retiro: / **Renuncia Voluntaria**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Tibú a los 20 días del mes de Octubre de 2022, como constancia laboral.

Atentamente,


LORENA MARTINEZ GONZALEZ
Coordinadora de Gestión Humana

Elaborado por: L.M.G



CERTIFICACION LABORAL

Yo, GUSTAVO OLIVEROS GARAVITO, Representante Legal de la empresa GOG INGENIERIA ELECTRICA SAS. Con Nit No. 900.492.925-2. Me permito certificar que la profesional WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.511.365 expedida en CUCUTA, Laboro para mi empresa en la modalidad de Contrato individual de Trabajo A Término Fijo. Cumpliendo una jornada laboral de Tiempo Completo, y según lo siguiente:

TIEMPO DE DEDICACION:	67 DIAS
SALARIO MENSUAL DE:	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$ 2.700.029) MCTE.
CARGO:	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
CONTRATO EN EL QUE LABORO	CW189490 OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS REQUERIDOS POR LA UNIDAD DE SUMINISTRO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO.
PERIODO LABORADO POR EL TRABAJADOR:	DEL 21 DE JULIO DEL 2022 AL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Y desarrollando las siguientes actividades que aquí se describen:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1. Georreferenciación para constitución de permiso de paso, servidumbre y compra de predios.	El eventual contratista será el encargado de realizar las siguientes actividades, para cada uno de los predios a intervenir en los proyectos adelantados por CENS: <ul style="list-style-type: none">• Acompañamiento a los proyectos para resolver inquietudes.• Revisión de la información técnica entregada por CENS, cuando así se requiera.• Revisión y solicitud de ajuste de levantamiento topográfico (en caso de ser necesario), teniendo en cuenta coordenadas verificadas en campo.• Verificar a través de los diseños y visitas a campo, que los predios impactados converjan con el trazado del proyecto.• Realizar el levantamiento predial o estudio de la línea de acuerdo al diseño del proyecto.



CERTIFICADO



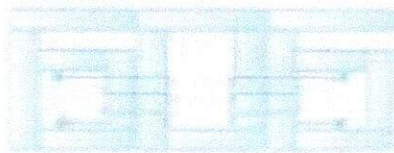
ISO 9001:2015
REGISTRO: ICET-136-0511

CERTIFICADO



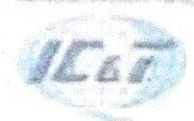
ISO 45001:2018
REGISTRO: ICET-688-073423

	Gestionar con los responsables de los proyectos, los ajustes al diseño inicial de conformidad con las variaciones identificadas en el trabajo de campo
2. trámites ante entidades Gubernamentales	El eventual CONTRATISTA deberá realizar los trámites requeridos ante entidades Gubernamentales a fin de viabilizar la ejecución de las obras. Asimismo, en caso de ser requerido, a fin de soportar los valores de los montos a negociar, EL CONTRATISTA deberá realizar las consultas a los entes Gubernamentales de cada Municipio según corresponda, comparar el valor de avalúo y el resultado obtenido de las consultas, e identificar desviaciones.
3. Formalización de acuerdos	<p>EL CONTRATISTA podrá realizar la notificación de la oferta de manera personal a los propietarios o poseedores de los predios y/o mejoras intervenidas definidos en el estudio de títulos, con los términos de ley o cuando sea imposible su ubicación, realizará la remisión por correo certificado en los términos de ley 1437 de 2011.</p> <p>La gestión involucra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar la asesoría respecto al procedimiento para aceptación, suscripción de documentos y pago. • La gestión para obtener la aceptación de la oferta, en caso contrario suministrar la información necesaria para la imposición. • Atención oportuna a las reuniones y/o espacios solicitados por los propietarios en función de las ofertas realizadas. • Revisión y sustentación de las contraofertas presentadas por parte de los propietarios, en caso de tener circunstancias que así lo ameriten sustentar valores nuevos. • Recolección de documentos necesarios para la aceptación, pago y otros documentos que validen la gestión. • Gestión para la obtención del permiso de intervención en el predio conforme al documento definido por CENS. • Gestión de las modificaciones que sean necesarias en virtud de la negociación. <p>Apoyo para la atención de derechos de petición, quejas y reclamos, además de las solicitudes relacionadas con la gestión predial.</p>
4. Funciones adicionales para los colaboradores del equipo de la CREG 015	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener una comunicación fluida, permanente y una relación <u>sólida</u> con la coordinadora del equipo de la CREG-015, para asegurar una colaboración eficiente en la ejecución de las actividades que le sean consignadas. • priorización de necesidades identificadas



INGENIERIA ELECTRICA SAS

CERTIFICADO



ISO 9001:2015
NÚMERO: C&T 12-2011

CERTIFICADO



ISO 45001:2018
NÚMERO: C&T 09-2018

	<ul style="list-style-type: none">• mantener el archivo DFS actualizado con la información de las actividades realizadas mes a mes.• todas las demás que determine ceos y que aporte al adecuado logro de los objetivos del apoyo técnico-administrativo del contrato.
--	--

Esta certificación con funciones se expide a petición de la interesada.

Dada en San José de Cúcuta, a los Siete (07) días del mes de octubre del 2022.

GUSTAVO OLIVEROS GARAVITO
Representante Legal
GOG INGENIERIA ELECTRICA SAS.

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1090511365 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2023-11	230301	800224808	PORVENIR	1	0	204.800	0	204.800
Periodo salud:	2023-11	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	160.000	0	160.000
Planilla Nro.:	28134986 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	31.200	0	31.200
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2023-12-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	321465581	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL								\$ 396.000	

PAGADO

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1090511365 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2023-12	230301	800224808	PORVENIR	1	0	204.800	0	204.800
Periodo salud: 2023-12	ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	0	160.000	0	160.000
Planilla Nro.: 28424247 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	31.200	0	31.200
Clase de aportante: I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción: 2023-12-06	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción: 321531001	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 396.000	

PAGADO



RAZON SOCIAL :	WENDY SANDOVAL
IDENTIFICACION:	CC-1090511365
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-27
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-11-17
FECHA DE PAGO:	2023-11-03
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-10
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	28111138
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28111138
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	\$ 1.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 160.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 1.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 204.800	\$ 204.800
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 1.280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 31.200	\$ 31.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 396.000	\$ 396.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/12/2023
----------------------------------	------------

RAZÓN SOCIAL :	WENDY SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN:	CC-1090511365
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2023-12-28
FECHA DE PAGO:	2023-12-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2023-11
PERÍODO SALUD:	2023-11
NÚMERO PLANILLA:	8628385571
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8628385571
TIPO DE PLANILLA:	N

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 65.000	\$ 65.700
Subtotal Salud		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 700	\$ 65.000	\$ 65.700
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 83.200	\$ 84.100
Subtotal Pensión		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 900	\$ 83.200	\$ 84.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 12.700	\$ 12.900
Subtotal ARL		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 12.700	\$ 12.900
PASENA	899999034	SENA	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAICBF	899999239	ICBF	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ESAP	899999054	ESAP	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAMIED	899999001	MINEDU	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 1.800	\$ 160.900	\$ 162.700

RAZÓN SOCIAL :	WENDY SANDOVAL
IDENTIFICACIÓN:	CC-1090511365
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-01-17
FECHA DE PAGO:	2023-12-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO AV VILLAS
PERÍODO PENSIÓN:	2023-12
PERÍODO SALUD:	2023-12
NÚMERO PLANILLA:	8628385576
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8628385576
TIPO DE PLANILLA:	N

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.000	\$ 65.000
Subtotal Salud		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 65.000	\$ 65.000
230301	800224808	PORVENIR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.200	\$ 83.200
Subtotal Pensión		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.200	\$ 83.200
14-11	890903790	ARL SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.700	\$ 12.700
Subtotal ARL		1	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.700	\$ 12.700
PASENA	899999034	SENA	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAICBF	899999239	ICBF	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SAP	899999054	ESAP	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PAMIED	899999001	MINEDU	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.900	\$ 160.900

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	19 OCTUBRE DE 2023
CONTRATANTE	CABILDO VERDE EL MOLINO
NIT	900.027.023-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C17.972.988 de Villanueva
CONTRATISTA	WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.090.511.365
VALOR DEL CONTRATO	(\$12.015.000) DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 10 DÍAS

Entre los suscritos, a saber: FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ, mayor de edad, vecino de Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C17.972.988 de Villanueva, en su condición de representante legal de **CABILDO VERDE EL MOLINO** identificada con Nit N° 900.027.023-1, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante EL CONTRATANTE y **WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía 1.090.511.365, en adelante EL CONTRATISTA, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 007 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA para prestar **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades a) GENERALES: 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se

requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) ESPECÍFICAS: 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato. 2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de **DOS MESES Y DIEZ DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$12.015.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al CONTRATISTA, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL

CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuentemente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a

un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Representante Legal.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Molino, en el Departamento de La Guajira.

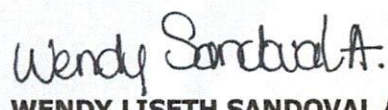
Para constancia se firma en dos ejemplares, al 19 de octubre de 2023,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante Legal



WENDY LISETH SANDOVAL ACOSTA
C.C. N.º. 1.090.511.365

TRABAJADORA SOCIAL 2



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cotes	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Toro	NOMBRES Saily Paola
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAIS ☐ No. 1.118.828.039	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="1990"/> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>La Guajira</u> MUNICIPIO <u>Riohacha</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>carrera 12b # 33-33 apto2</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>La Guajira</u> MUNICIPIO <u>Riohacha</u> TELÉFONO <u>3127979054</u> EMAIL <u>cotessaily@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)													
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO		
PRIMARIA											SECUNDARIA	MEDIA	FECHA DE GRADO
1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 6o. 7o. 8o. 9o. 10 11											MES 12	AÑO 2007	
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).													
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA			
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL			
UN	10	x		Trabajadora social				4	2015				
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)													
IDIOMA													
Español													
LO HABLA K B MB X LO LEE K B MB X LO ESCRIBE K B MB X													

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación WAKUWAI'IPA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fundawakuwaipa@yahoo.co		
TELÉFONOS 3003499731	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> 27 MES <input type="text"/> 12 AÑO <input type="text"/> 2018		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> 27 MES <input type="text"/> 03 AÑO <input type="text"/> 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gestora administrativa	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 2 # 6 - 31		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Anaija Tuin Wakuaipa		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3128252142	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> 01 MES <input type="text"/> 02 AÑO <input type="text"/> 2016		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> 30 MES <input type="text"/> 10 AÑO <input type="text"/> 2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Profesional de apoyo psicosocial	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 27 # 7B- 53		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Crecer		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Fundacioncrescer833@gmail.com		
TELÉFONOS 3107453331	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> 15 MES <input type="text"/> 04 AÑO <input type="text"/> 2019		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> 15 MES <input type="text"/> 12 AÑO <input type="text"/> 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Psicosocial	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Carrera 13#23-64		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Proyecto Primero la Juventud		PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="12"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>	
CARGO O CONTRATO Trabajadora social	DEPENDENCIA Practicas institucionales		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Soluciones J&J		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="08"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2014"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2016"/>	
CARGO O CONTRATO Trabajadora social	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Cra 24 #14f-38	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Cooperativa de Servicios De Convivencia y Seguridad De Colombia		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD coosercol@gmail.com	
TELÉFONOS 3007584144- 3008056610	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
CARGO O CONTRATO Trabajadora Social	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 23# 8-59	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Para El Desarrollo Sostenible Energía Vital		PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3008010927	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2020"/>	
CARGO O CONTRATO Psicosocial	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 11a#16-103	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Para El Desarrollo Sostenible Energía		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3008010927	FECHA DE INGRESO DÍA 2,0 MES 0,4 AÑO 2,0,2,1	FECHA DE RETIRO DÍA 3,0 MES 1,2 AÑO 2,0,2,1		
CARGO O CONTRATO Coordinadora técnica	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 11a#16-103		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Anaija Tuin Wakuaipa		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD fundawakuwaipa@yahoo.co		
TELÉFONOS 3128252142	FECHA DE INGRESO DÍA 0,2 MES 1,2 AÑO 2,0,2,1	FECHA DE RETIRO DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,2,1		
CARGO O CONTRATO Trabajadora Social	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN CALLE 27 # 7B- 53		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundacion cataleya		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD funcataleya2019@gmail.com		
TELÉFONOS 3013716904	FECHA DE INGRESO DÍA 2,2 MES 0,9 AÑO 2,0,2,0	FECHA DE RETIRO DÍA 2,2 MES 1,2 AÑO 2,0,2,0		
CARGO O CONTRATO Trabajadora Social	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 23# 8-59		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Fundación Para El Desarrollo Sostenible Energía		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO La Guajira	MUNICIPIO Riohacha	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3008010927	FECHA DE INGRESO DÍA 1,4 MES 0,3 AÑO 2,0,2,2	FECHA DE RETIRO DÍA 1,4 MES 0,6 AÑO 2,0,2,2		
CARGO O CONTRATO Coordinadora técnica	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Calle 11a#16-103		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3 años	2 meses
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5 años	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **1.118.828.039**
COTES TORO

APELLIDOS
SAILY PAOLA

NOMBRES

Saily Paola Cotes



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1990**
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

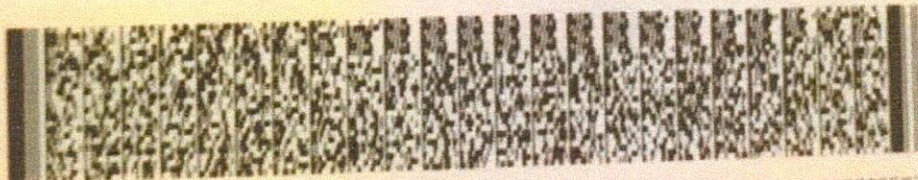
F

SEXO

11-ENE-2008 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

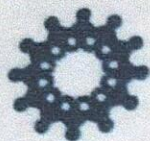
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-4800100-01081832-F-1118828039-20190709

0066169595A 1

9908395979



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.118.828.039 de la
trabajadora social



Nombre: Saily Paola

Apellidos: Cotes Toro

Inscripción: 22 de abril de 2019

Resolución: 0416 (30 abr. 2019)

Código interno: 396321121

Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.



Sede del Consejo:

CALLE 78 N° 12 A - 15 • CELS.: 320 304 8933 - 320 304 8020
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATC



Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que SAILY PAOLA COTES TORO identificada con cédula de ciudadanía número 1118828039 de Riohacha, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1118828039 con código interno 396321121 y con fecha de inscripción 22 de Abril de 2019, resolución de inscripción 0416 del 30 de Abril de 2019.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 27 de Junio de 2023.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código npiiGt541l en el siguiente enlace.

<https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate>

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14808625611



(415)7707212489984(8020) 0000014808625611

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 1 8 8 2 8 0 3 9

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 1 8 8 2 8 0 3 9

27. Fecha expedición

2 0 0 8 0 1 1 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

Primer apellido

COTES

32. Segundo apellido

TORO

33. Primer nombre

SAILY

34. Otros nombres

PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Círculo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CR 12 B 33 33 AP 2

42. Correo electrónico

cotessaily@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 0 2 4 9 1 2

45. Teléfono 2

3 0 2 4 0 7 4 8 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 0 0 1

Actividad secundaria

48. Código

8 8 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 4 0 8

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 4 6

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA
Resolución 063 del 15 de Diciembre de 1997
Dirección General de Asuntos Indígenas - Ministerio del Interior
NIT: 817.001.773-3

viernes 28 enero 2022

El Área de Aseguramiento, Sección de Registro Nacional de la Asociación Indígena del
Cauca A.I.C.-EPSI 03.

CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el afiliado SALLY PAOLA COTES TORO identificado con CC - 1118828039, se encuentra en estado **AFILIADO (A)** a la ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA EPSI-REGIMEN SUBSIDIADO desde el 02/12/2021, con el número de carnet 703263 perteneciente al Corregimiento/Resguardo de RIOHACHA del municipio de RIOHACHA. Actualmente los servicios POS-S los tiene asignados IPS IPSI ANASHIWAYA-RIOHACHA.

Esta constancia **NO ES VALIDA** para certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud, cuando se trate de los independientes contratistas de prestación de servicios porque estos deben cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. (Ley 1122 de 2007, Art. 18). Igualmente, el Decreto 806 de 1998, Art. 4do. expresa que ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el Régimen Contributivo y subsidiado, ni estar afiliado(a) en más de una Entidad Promotora de Salud, ostentando simultáneamente alguna de las siguientes calidades: Cotizante y/o Cotizante.

La presente se expide a solicitud del interesado por ocho (8) días a partir de la fecha de su expedición y es válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, de la población Contratada. No es válida para actuar

Gestor de Afiliación y Registro Nacional
Área de Aseguramiento

Serie BDUA:45071902 CERT_AFIACION

AFILIACION Y REGISTRO
Popayán, Cauca - Calle 1 No. 4 - 85. Teléfonos (957) 8353759 Extensiones: Reg. Cauca 126 - Registro
Nacional 126 - INF 131 - Telefax Ext. 103

Scanned by TapScanner



VERIFICADO
AUTENTICIDAD Y VALIDAD

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor SAILY PAOLA COTES TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1118828039, contratista de la empresa INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013), con NIT No. 899999995, tiene un registro como INDEPENDIENTE 723 desde el 01/03/2022 y fecha fin de contrato 30/09/2022 con riesgo 1.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201017415993.

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • NIT: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 339-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia

Impreso por Internet el 26/07/2022 6:43:44 p. m.
ISSUE: 2017052 6:43:44 p. m.



El emprendimiento
es de todos

Scanned by TapScanner



El Fisco
y la Salud

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SAILY PAOLA COTES TORO** identificado/a con documento de Identidad Cédula de Ciudadanía número **1118828039**, se encuentra afiliado/a desde **01/01/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de julio de 2022.

Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CEDELCA

Corporación Educativa del Caribe



Personería Jurídica No 257 de Abril de 1994, Licencia de Funcionamiento No. 0861 de Junio 2011, 0515 de 24 de mayo 2016 Por la Secretaría de Educación Distrital

Hace constar que:

SAILY PAOLA COTES TORO

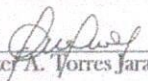
IDENTIFICADO CON 1118828039 EXP RIOHACHA - LA GUAJIRA

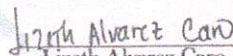
Participó activamente en el Seminario – Taller de:

RESILIENCIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA UN ABORDAJE PARA LA ALTERNANCIA

Realizando actividades Practicas con una duración de 60 horas – Expositivas

Dado en Santa Marta (Distrito Turístico Cultural E Histórico) a los 21 días del mes de Septiembre del 2021


Elezer A. Torres Jaraba
Director


Lizeth Alvarez Caro
Conferencista

Código 009663 STM-M

Scanned by TapScanner



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIRA

Con personería jurídica reconocida por la gobernación del departamento de La Guajira mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:
Trabajador Social
A:
Saily Paola Cotes Toro
C.C. 1118828039 de Riohacha

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fé de lo expuesto le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 30 de Abril de 2015

RECTOR

DECANO(A)

SECRETARIO(A)
GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 06 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 33



UNIVERSIDAD SHIKH EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA PULEE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 10571

DUPLICADO

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Treinta (30) días del mes de Abril del año 2015, se reunieron en la Ciudadela Universitaria el Doctor CARLOS ARTURO ROBLES JULIO en su calidad de Rector de la Institución, MILVIA JOSE ZULETA PEREZ Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ Secretaria General, con el objeto de otorgar el título profesional de **TRABAJADOR SOCIAL** a **SAILY PAOLA COTES TORO** con Cédula de Ciudadanía Número 1.118.828.039 expedida en Riohacha (La Guajira). El graduado terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y presentó el Trabajo de Grado titulado: "**ASPECTOS CULTURALES QUE INFLUYEN EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS EMPLEADOS INDÍGENAS DE LA ETNIA WAYUU DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA COLVISEG LTDA - MUNICIPIO DE RIOHACHA**". La Universidad de La Guajira por intermedio de su Representante Legal El Rector, previo juramento en rigor y en virtud de el Acuerdo No. 006 del 22 de Abril de 1996 Consejo Superior Universitario, bajo el Código No. 52315 y Resolución de Registro Calificado No. 4777 del 18 de Agosto de 2006 Emanada del Ministerio de Educación Nacional, otorga el título profesional de **TRABAJADOR SOCIAL** a **SAILY PAOLA COTES TORO** haciéndole entrega del correspondiente Diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No. 33 Folio 6.

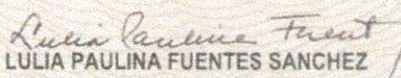
El original de este documento fue firmado por los que intervinieron en la fecha, sin borrones ni enmendaduras.

Se explide la presente en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira a los 21 días del mes de Abril de 2016.

Para constancia se firma,


CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector


MILVIA JOSE ZULETA PEREZ
Decana


LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General



La República de Colombia



y en su nombre

Institución Educativa "Sagrada Familia"
De Riohacha - Guajira

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según
Decreto No. 248 de Noviembre 5 de 2002

Confiere a:

SAILY PAOLA COTES TORO

Identificada con C.C. ó C.E. No. 90010753138 de RIOHACHA

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media según los planes y Programas Vigentes


Rosa Santa Rueda de Ramírez
C.C. 26.065.029 Riohacha
Secretaria


Rosa Santa Rueda de Ramírez
C.C. 26.065.029 Riohacha
Secretaria

Entregado en Riohacha, a 3 de DICIEMBRE de 2008

Asistido al Folio No. 103 Libro de Registro No. 2

	CERTIFICACIÓN		
	Código: F-82	Versión: V1: 15/07/19	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA
ELDESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**

CON NIT: 900.011.782-3

CERTIFICA

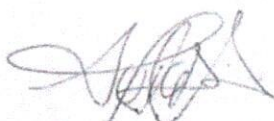
Que el señor (a) **SAILY PAOLA COTES TORO** con cedula de ciudadanía N° **1118826039** laboró en esta entidad como **COORDINADORA TECNICA** en la atención a la primera infancia en el programa de modalidad propia intercultural, en los contratos, suscritos con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF**, Y La **EAS Fundación Para el Desarrollo Integral Sostenible Energía Vital**.

Fecha de ingreso: 14 DE MARZO DEL 2022

Fecha finalización de contrato: 14 DE JUNIO DEL 2022

Se expide esta certificación a solicitud del interesado el ventidos (22) del mes de JULIO de 2022.

Atentamente



LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO
Representante Legal

	CERTIFICACIÓN		
	Código: F-82	Versión: V1: 15/07/19	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**

CON NIT: 900.011.782-3

CERTIFICA

Que el señor (a) **SAILY PAOLA COTES TORO** con cedula de ciudadanía No **1.118.828.039**, laboró en esta entidad como **COORDINADORA TECNICA** en la atención a la primera infancia en el programa de modalidad propia intercultural, en los contratos, suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Y La EAS Fundación Para el Desarrollo Integral Sostenible Energía Vital; mediante contrato de prestación de servicios.

FECHA DE INGRESO: 20 DE ABRIL DEL 2021

FECHA DE FINALIZACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2021

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022.

Atentamente,



LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO
Representante Legal



Fundación
Anaija Tuin Wakuaipa
Vamos a estar bien
NIT.900122819-3

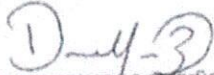
LA FUNDACION ANAIJA TUIN WAKUAIPA
NIT 900122819-3

CERTIFICA QUE:

La señora SAILY PAOLA COTES TORO identificada con cedula C.C. 1.118.828.039 de Riohacha La Guajira presto sus servicios profesionales como trabajadora social en el contrato 013 de 02 de diciembre del 2021, quien tiene como FORMULACION DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA GESTION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA en el marco de la estrategia de atención integral de cero a siempre del Distrito de Riohacha

En un periodo de un mes a partir de la fecha Día: 02 Mes: 12 Año: 2021 hasta Día: 31 Mes: 12 Año: 2021.

Para mayor constancia se firma a los 21 días del mes de enero de 2022.
(a quien interese).


DEIBER EDUARDO MERINO BROCHERO
C.C: 1.118.821.633 de Riohacha



FUNDACION CATALEYA
Nit N° 825.003.662-2

A QUIEN INTERESE:

La señora SAILY PAOLA COTES TORO identificada con cedula C.C. 1.118.828.039 de Riohacha La Guajira a presto sus servicios profesionales como trabajadora social en Contrato de Colaboración 021 de 2020 suscrito con la Alcaldía de Riohacha, quien tiene como objeto SERVICIOS DE COORDINADOR DE PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRIGIDAS A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE LOS GRUPOS LGTBI VIGENCIA 2020 DEL DISTRITO DE RIOHACHA. Prestando sus servicios como trabajadora social para la intervención del sector vulnerable del municipio de Riohacha.

En un periodo de dos meses a partir de la fecha Día: 22 Mes: 09 Año: 2020 hasta Día: 22 Mes: 12 Año: 2020.

Para mayor constancia se firma a los 21 días del mes de enero de 2021. (a quien interese).

Yoleica Torres Cerchar
YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
Representante Legal

 <p> <small> C.E. 1000 0000 0000 C.E. 1000 0000 0000 C.E. 1000 0000 0000 C.E. 1000 0000 0000 C.E. 1000 0000 0000 </small> </p>	<p> PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA COMUNIDADES ETNICAS Y RURALES Contrato 075 de 2019 FUNDACION CRECER Nit 825003344-5 </p>
---	--

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CRECER

CERTIFICA QUE:

Que el(a) señor(a) **SAYLI COTES TORO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1118828039** de Riohacha/La Guajira, presto sus servicios a esta Fundación desde el 15 de abril a hasta el 15 de diciembre del 2019 en condición de Profesional Independiente desempeñándose como **PSICOSOCIAL** en el marco del desarrollo de la Estrategia de Cero a Siempre del ICBF, en el contrato de aportes N°075 en la Modalidad Propia e Intercultural en el Municipio de Manaure - La Guajira.

Se expide la presente certificación por solicitud de la parte interesada.

Dada en Riohacha (La Guajira), a los Doce (12) días del mes de enero del 2020.

Atentamente,


 Firma
 Nombre: **SAMUEL MORENO VILLA**
 C.C.: **17.855.579 De Manizales**
 Representante Legal de la FUNDACION CRECER



Fundación
Anaija Tuin Wakuaipa
Para Vivir Mejor
NIT.900122819-3

LA FUNDACIÓN ANAIJA TUIN WAKUAIPA

CERTIFICA QUE:

Que la Señora, **SAILY PAOLA COTES TORO** identificada (o) con la cedula de ciudadanía No. **1.118.828.039**, estuvo vinculada a esta empresa mediante contrato de prestación de servicio, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL**, desde el 1 de Febrero del Año 2016 hasta el 30 de Octubre del año 2016; cumpliendo con todas las funciones que le fueron asignadas para el cargo. En la Atención Integral a la Primera Infancia (**MODALIDAD DESARROLLO INTEGRAL EN MEDIO FAMILIAR**) en el Municipio de Uribí.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada a los (18) días del mes de Julio de 2.018.

JAIME ENRIQUE SANCHEZ FUENMAYOR
Representante Legal
FUNDACIÓN ANAIJA TUIN WAKUAIPA



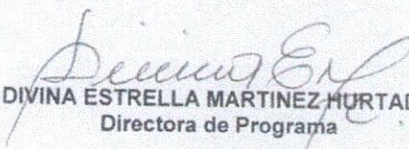
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

LA DIRECTORA DE PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

Que **SAILY PAOLA COTES TORO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1118828039, realizo sus prácticas institucionales en el **"PROYECTO PRIMERO LA JUVENTUD"** comprendido entre el periodo del mes de febrero hasta diciembre 2014, cumpliendo funciones como trabajadora social en formación, este proceso se realizó en las comunidades del departamento de La Guajira.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los veinti un (21) días del mes de Abril de 2016.


DIVINA ESTRELLA MARTINEZ HURTADO
Directora de Programa

Seguimos en
Academia y Proyección Social

Kilómetro 5 Vía a Maicao (Riohacha - La Guajira).
www.uniguajira.edu.co - PBX 7282729 - Ext: 244 - 245
E-mail: tsocial@uniguajira.edu.co



SG-CER290488



**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN
WAKUWAI'IPA**

CERTIFICA:

Que **SAILY PAOLA COTES TORO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.828.039 expedida en Riohacha, se desempeñó en ésta organización desde el 28 de noviembre de 2.018 hasta el 27 de marzo de 2.019, como **GESTORA ADMINISTRATIVA**, SGN C.P.S por valor de \$10.000.000, en el marco de ejecución del CONVENIO DE COLABORACION N° 029/18 "DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, PROCESOS DE LA FORMACION ARTISTICA, PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL DISTRITO DE RIOHACHA". A nuestro cargo.

De la misma forma doy fé que **SAILY PAOLA COTES TORO** es una persona honesta y responsable de sus obligaciones laborales y personales.

La presente se firma a solicitud de la interesada a los 12 días del mes de abril de 2019.


HUGO FERNELIO LLOREDA
C.C N° 84.079.489 de Riohacha



Carrera 2 No. 6 - 31 Barrio Amiba CEL: 5000469731
E mail fundawakuwaiipa@yahoo.es
Riohacha - La Guajira



J.J. SOLUCIONES

Soluciones en Sistemas y Seguridad

Nit: 0900621769-4

Riohacha – La Guajira,

Abril 21 de 2016

Señores:

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

La ciudad

CERTIFICA

Que la señora **SAILYS PAOLA COTES TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía Numero **1.118.828.039** expedida en Riohacha, laboró en nuestra empresa desde noviembre 8 de 2014 hasta enero 31 de 2016, desempeñando el cargo de Trabajadora Social, realizando la sensibilización a las comunidades donde la empresa desarrolló sus proyectos.

Para constancia de lo anterior se firma en Riohacha – La Guajira a los veinte un (21) días del mes de abril del dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente se suscribe,

JUAN MORELOS CORREA

REPRESENTANTE LEGAL.

Cra 24 # 14-38. Cels: 301 386 8894 – 319 587 4173

Email: solucionesjj@live.com

Riohacha – La Guajira

Scanned by TapScanner

	CERTIFICACIÓN		
	Código: F-82	Versión: V1: 15/07/19	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE ENERGIA VITAL**

CON NIT: 900.011.782-3

CERTIFICA

Que el señor (a) **SAYLI PAOLA COTES TORO** con cedula de ciudadanía **No 1.118.828.039**, laboro en esta entidad como **PSICOSOCIAL** en la atención a la primera infancia en el programa de modalidad propia intercultural, en los contratos, suscritos con el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, Y La EAS Fundación Para el Desarrollo Integral Sostenible Energía Vital**; mediante contrato de prestación de servicios, así:

Contrato De Aportes N°128 de febrero - noviembre 2020, con adición hasta el 30 de diciembre del 2020

Fecha de ingreso: 01 de abril del 2020

Fecha de finalización de contrato: 30 de diciembre del 2020

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

Atentamente



LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO
Representante Legal



**COOPERATIVA DE SERVICIOS DE CONVIVENCIA Y
SEGURIDAD DE COLOMBIA**

RESOLUCION N° 000099 MinTrabajo
NIT. 900483503-1

CERTIFICACIÓN LABORAL

A través de la presente la empresa de seguridad **COOSERCOL** se permite certificar que la señorita: **SAILY PAOLA COTES TORO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.828.039 expedida en Riohacha (La Guajira), laboro en esta empresa ocupando el cargo de **PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL** en el periodo del 01 de Febrero de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2020.

En el tiempo que estuvo laborando demostró ser una persona honesta, responsable e idónea.

Para mayor constancia se firma en Riohacha a los Ocho (8) días del mes de Enero de 2021.

Atentamente,



ROLANDO MEJÍA NUÑEZ
Gerente
COOSERCOL

¡LUCHANDO POR EL FINAL DE UN SUEÑO!

Calle 23 N° 8-59 Tel: 300 7584144 – 3008056610
correo:coosercol@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 27/01/2022

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: SAILY PAOLA COTES TORO
Responsable: El mismo paciente
Cargo: COORDINADOR
Edad: 32
Estado civil: Casado
Teléfono: 3127979054
N° hijos: 0
EPS: Asociación Indígena Del Cauca AIC-E.P.S. Indígena

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1118828039
Acompañante: Ninguno
Fecha nacimiento: 07/01/1990
Genero: Femenino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: La guajira, Riohacha, KR12B #33-33 BARRIO LOS NOGALES
ARI: Positiva compañía de seguros
AFP: Colpensiones



Exámenes analizados

- Examen medico ocupacional.
- Tamizaje Coronavirus.

Concepto de aptitud

Examen de ingreso sin restricciones para el cargo.

Anexo

APTO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINADOR

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: A NIVEL DE LOS DIFERENTES SEGMENTOS CORPORALES LA EXPLORACIÓN OSTEOMUSCULAR ES NORMAL Y NO SE EVIDENCIAN EN EL EXAMEN ATROFIAS NI LIMITACIONES DE MOVILIDAD SIGNIFICATIVAS O DE RELEVANCIA OCUPACIONAL A LA FECHA

EVALUACION RESPIRATORIO: NO SE EVIDENCIAN CLINICAMENTE PATOLOGÍAS PULMONARES O IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA) A LA FECHA

NO PRESENTA MORBILIDADES PRE-EXISTENTES (NO VULNERABLE), CON BASE EN CIRCULAR 030 DE 08/05/2020 DEL MINISTERIO DE SALUD

JACKQUELINE CASTELLANOS IPS SAS

Fecha impresión: 27/01/2022

Calle 11 # 8 - 16, Riohacha, La Guajira - Teléfono: (57) 778 60 76 - 778 14 11

Scanned by TapScanner



Recomendaciones generales

Recomendaciones médicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

Ergonómicas

Pausas activas periódicas en su puesto de trabajo según el programa de vigilancia epidemiológica establecido por la empresa

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.

Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales

Utilización de elementos de protección individual

RECOMENDACIONES GENERALES PREVENTIVAS ANTE EMERGENCIA SANITARIA

Lávese las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 2 metros, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros

Si no hay agua y jabón fácilmente disponibles, use un desinfectante de manos que contenga al menos un 60 % de alcohol. Cubra todas las superficies de las manos y frótelas hasta que sienta que se secaron.

Evite tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Evite el contacto cercano con personas que estén enfermas de infecciones respiratorias o diagnosticadas con COVID 19.

Mantener una distancia no inferior a un metro y medio con otras personas en la medida de lo posible; No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.

Se sugiere seguir los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, para prevenir el contagio y propagación del covid 19, Ingresar a corona App para indicar sus síntomas

JACKQUELINE CASTELLANOS IPS SAS

Calle 11 ER - 16 Riohacha En viales - Teléfono: (5) 728 00 26 - 728 34 02

Fecha impresión: 27/01/2022

900.847.549.1

Scanned by TapScanner



Recomendaciones específicas

Recomendaciones médicas Preventivas

Realizar ejercicio regular y controlado 3 veces a la semana en sesiones de media hora acorde con su estado físico y condición de salud- no relacionadas con su labor

Evitar el consumo de alimentos con altos contenidos de azúcar harinas o grasas

Solicitar a su EPS valoración integral y conducta nutricional

Sistema de vigilancia epidemiológico

METABOLICO

Azael Yesith Moreno Zambrano

Profesión: Médico especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo

Registro: 0978 Lic So 13306/2021

Aspirante o trabajador

SAILY PAOLA COTES TORO

Identificación: CC: 1118828039

Dr. Azael Moreno Z.
C.E. ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
R.M. 0978 - LIC. SO. 13306/2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TAMIZAJE CORONAVIRUS

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
Nombre completo: SAILY PAOLA COTES TORO
Cargo: COORDINADOR
Edad: 32
Estado civil: Casado
Teléfono: 3127979054
N° hijos: 0
EPS: Asociación Indígena Del Cauca AIC-E.P.S. Indígena

Empresa en misión:
Identificación: CC: 1118828039
Fecha nacimiento: 07/01/1990
Genero: Femenino
Escolaridad: Pregrado (Universitaria)
Dirección: La guajira, Riohacha, KR12R #33-33
BARRIO LOS NOGALES
ARL: Positiva compañía de seguros



Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 27/01/2022

Resultado:

Antecedentes de contacto estrecho en los últimos 14 días con un caso confirmado o probable con infección respiratoria aguda grave asociada a COVID-19 SI () NO (X)
Miembro de población especial tal como Policía, Fuerzas Militares, establecimientos penitenciarios, estaciones de policía, URI, grupos étnicos, en situación de calle, privada de la libertad o migrantes SI () NO (X)
Trabajador de la salud o de la protección social de la niñez, la adolescencia o del adulto mayor SI () NO (X)

Fiebre de difícil control, mayor a 37,5° SI () NO (X)

Tos SI () NO (X)

(X) Dificultad para respirar SI () NO (X)

Fatiga SI () NO (X)

Secreción nasal SI () NO (X)

Malestar nasal SI () NO (X)

Perdida del olfato SI () NO (X)

Perdida del gusto SI () NO (X)

Cuadro clínico de Diarrea SI () NO (X)

Cuadro de trastornos en la coagulación SI () NO (X)

Contacto con personas que tengan estos síntomas en los últimos 14 días SI () NO (X)

TEMPERATURA CORPORAL 36.3 OXIMETRIA 98%

EVALUACION RESPIRATORIA: NO SE EVIDENCIAN CLINICAMENTE PATOLOGIAS PULMONARES O IRA (INFECCION RESPIRATORIA AGUDA) A LA FECHA NO PRESENTA MORBILIDADES PRE-EXISTENTES (NO VULNERABLE), CON BASE EN CIRCULAR 030 DE 08/05 /2020 DEL MINISTERIO DE SALUD

JACKELINE CASTELLANOS IPS SAS

Calle 11 # 8 - 16, Riohacha, La guajira - Teléfono: (5) 728 00 26 - 728 34 900.847.549-1

Fecha impresión: 27/01/2022

Scanned by TapScanner



Azaci Yesith Moreno Zambrano
Profesión: Médico especialista en gerencia en seguridad y salud
en el trabajo
Registro: 0978 Lic. Sg 13306/2021

Aspirante o trabajador
SALLY PAOLA COTES TORO
Identificación: CC: 1118828039

Dr. Azaci Moreno Z.
C.P. 13306/2021
16.11. 2021
R.M. 0978 - 16.11.2021

[Handwritten signature]
R.M. 0978 - 16.11.2021

[Handwritten signature]

LA FORTUNA CUBRA ES PARA UNO EXCLUSIVO DE FORTUNA DE LA FORTUNA AUTORIZADAS POR LA RESOLUCION 1210 DEL 2020

JACKQUELINE CASTELLANOS IPS SAS

Calle 11 # 8 - 16, Rimbachi, La Guajira - Teléfono: (5) 728 66 36 - 728 94 61 - NIT:
909.847.549-1

Fecha impresión: 27/01/2022

Página 2 de 2

Scanned by TapScanner

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión: 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Sady Pado Cotes Toro identificado con C.C./C.E./P.P. No. 1118818039 expedida en Richacha, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Richacha, el día Veintiocho (28) de Enero de 2022.

Firma Sady Cotes Toro
Nombre Sady Pado Cotes Toro
Cédula 1118818039

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned by TapScanner

Certificado Bancario

Jueves, 27 de enero de 2022

Señor(a)
SAILY PAOLA COTES TORO

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SAILY PAOLA COTES TORO identificado(a) con CC 1118828038, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52698892854	2018/08/29	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**

Scanned by TapScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:21 horas del 28/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1118828039,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa fundación energía vital, con NIT 900011782-3 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



⌚ Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, Barrio Montevideo, Bogotá D.C.
☎ Telefonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dipo.pnc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dipn
📷 Instagram: [dipn_policia](https://www.instagram.com/dipn_policia)
🐦 Twitter: [dipn_policia](https://twitter.com/dipn_policia)



Ministerio de la Salud



Ministerio de Justicia y del Derecho



Ministerio de Educación



Ministerio de Trabajo



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de agosto de 2023, a las 17:42:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118828039
Código de Verificación	1118828039230809174221

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229034088



WEB
17:38:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SAILY PAOLA COTES TORO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118828039:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:45:05 PM horas del 09/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1118828039

Apellidos y Nombres: **COTES TORO SAILY PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: dijin.aralc@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



PLANILLA INTEGRADA AUTOQUIDADACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACION: 118828317	NUMERO PLANILLA: 4532828317	TIPO DE PLANILLA: 2023
CEDULA DE CIUDADANIA: CI 108143106	DEPARTAMENTO: BOGOTÁ	PERIODO COTIZACIÓN OTROS: FECHA PAGO (día/mes/año)	PERIODO COTIZACIÓN SALUD: 2023/12/31
TIPO APORTANTE: BOGOTÁ	CLASE APORTANTE: ACTIVIDAD ECONOMICA	USUARIO ABO:	USUARIO ABO:
MONTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SIN ECFE (REFORMA TRIBUTARIA): NO		MONTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD SIN ECFE (REFORMA TRIBUTARIA): NO	

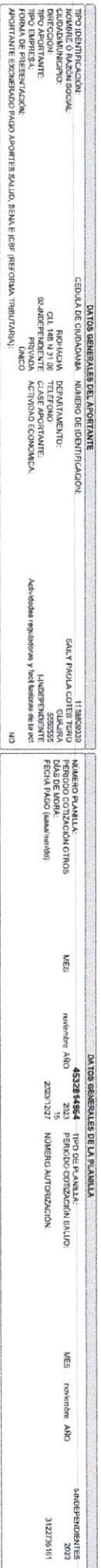
ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PAGAR		TOTAL APORTES A PAGAR	
COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	EXONERACION	COTIZACION	EXONERACION
25.14	1	\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PAGAR		TOTAL APORTES A PAGAR	
COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	EXONERACION	COTIZACION	EXONERACION
25.14	1	\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PAGAR		TOTAL APORTES A PAGAR	
COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	EXONERACION	COTIZACION	EXONERACION
25.14	1	\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0

ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES A PAGAR		TOTAL APORTES A PAGAR	
COTIZACION	NO. COTIZANTES	COTIZACION	EXONERACION	COTIZACION	EXONERACION
25.14	1	\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0
SUBTOTAL:		\$ 158.500	\$ 0	\$ 158.500	\$ 0

TOTAL \$ 352.300



TOTAL APORTES A PENSION											
ADMINISTRACION		No. COLTAMTES		APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES	
CONGO	NOMBRE	1	CONTRACION EMPLEADOR	CONTRATANTE	SOLIDARIDAD	SUBSIDIO TECNICO	CONTRACION FSP	AFORTES	MORA	VALOR PAGADO	
25-11	25-11 COLTAMTES		\$ 284.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.200	\$ 0	\$ 2.506.400	\$ 4.200	\$ 288.600
SUBTOTALS									\$ 284.400	\$ 4.200	\$ 288.600

TOTAL APORTE A VALID													
ADMINISTRADORA		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		SALDO A FAVOR		LICUDACION		MONEDA		TOTALS			
CODIGO	NOMBRE	No COXIZANTE	NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PLATELA	VALOR	CONIZACI	VALOR	VALOR	APORTES	MONEDA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EFISICA	ERICKASOC INDEB DE CAUCALIC	1		\$ 0		\$ 0	\$ 220,000	\$ 0	\$ 3,200	\$ 3,200	\$ 3,200	\$ 0	\$ 220,000
SUBTOTALS:										\$ 3,200,000	\$ 3,200	\$ 0	\$ 220,000

[illegible][illegible]

TOTAL	\$ 530.10
-------	-----------

PÁGINA 1 DE 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	19 OCTUBRE DE 2023
CONTRATANTE	CABILDO VERDE EL MOLINO
NIT	900.027.023-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C17.972.988 de Villanueva
CONTRATISTA	SAILY PAOLA COTES TORO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.118.828.039 DE RIOHACHA
VALOR DEL CONTRATO	(\$12.015.000) DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 10 DÍAS

Entre los suscritos, a saber: FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ, mayor de edad, vecino de Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C17.972.988 de Villanueva, en su condición de representante legal de **CABILDO VERDE EL MOLINO** identificada con Nit N° 900.027.023-1, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante **EL CONTRATANTE** y **SAILY PAOLA COTES TORO** identificado con cédula de ciudadanía 1.118.828.039 DE RIOHACHA, en adelante **EL CONTRATISTA**, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 007 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA prestar **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades a) **GENERALES:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se

requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) **ESPECÍFICAS:** 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato. 2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de **DOS MESES Y DIEZ DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$12.015.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al CONTRATISTA, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del CONTRATANTE. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL

CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuentemente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a

un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Representante Legal.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

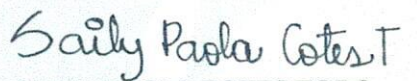
CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Molino, en el Departamento de La Guajira.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 19 de octubre de 2023,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante Legal


SAILY PAOLA COTES TORO
C.C. N.º. 1.118.828.039

TRABAJADORA SOCIAL 3

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD		DIOCESIS DE RIOHACHA COORDINACION DE EDUCACIÓN MISIONAL CONTRATADA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
LA GUAJIRA	RIOHACHA		mision2000_1@hotmail.com			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
TELEFAX (5) 7273610	DÍA 01 MES 08 AÑO 2022		DÍA 26 MES 11 AÑO 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
AUXILIAR DE INTERNAS	INTERNADO INDÍGENA DE NAZARETH		URIBIA -ALTA GUAJIRA			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO			
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Auxiliar de internas	0	4
Total		4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Frida Fabián Espino

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.663.612**

EPIAYU

APELLIDOS

FRIDA FABRICIA

NOMBRES

Frida Fabricia Epiayú

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1996**

URIBIA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

13-MAR-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00560572-F-1030663612-20140407

0037839567A 1

40687296

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario

14668462927



(415)7707212489984(8020) 0000014668462927

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 3 0 6 6 3 6 1 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 3 0 6 6 3 6 1 2

27. Fecha expedición

2 0 1 4 0 3 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

EPIAYU

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

FRIDA

34. Otros nombres

FABRICIA

Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 A 12 A 45

42. Correo electrónico

epiayufrida@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 8 3 9 1 0 5 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 0 2 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 0 2 1

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

2 1 2 2

52. Número
establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

- No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

61. Fecha

2019 - 10 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DAZA DAZA SINDY JULIETH

985. Cargo Gestor II

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERA e ICBF	
CC 1030463612		EPIAYU FRIDA FABRICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle144#12A-45	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-12	2023-12	324735025	9460169023	I		2024/01/04	2023/12/07	NEQUI	\$544,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombre	Ingre	ret	deta	cub	tac	kop	con	est	un	lge	line	vac	wp	act	lin	vib	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)																																		
1	CC	1035663612																	20030	30	\$1,760,000	\$281,600	EPSICA	30	\$1,760,000	\$220,000	0	\$0	\$0	\$42,900	0	\$0	No	\$544,500
Total		Afiliados(1)																				\$281,600				\$0		\$42,900		\$0		\$0	\$544,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC: 00663642		EPYAYU FRIDA FABRICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 14# 12A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2023-12	2023-12	324735025	94601690023							
				1	2024/01/04	2023/12/07	NEQUI	0		\$544,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
TOTAL				1	\$544,500	\$0	\$0	\$544,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 103663612		EPIAYU FRIDA FABRICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle14#12A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	55555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-11	289725339	9459110854	I		2023/12/05	2023/11/21	NEQUI	0	\$544,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARATISCALES					
No.	Identificación	Nombre	Ingre	et	ide	aes	dop	tasp	pap	con	sos	lin	ige	lma	vac	exp	act	in	id	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Aporte	Dias	Codigo	Dias	Aporte	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Emanado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																				
																							\$1,760,000	\$281,600					\$0	\$1,760,000	\$220,000		\$42,900		\$0	\$544,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																				
																							\$1,760,000	\$281,600					\$0	\$1,760,000	\$220,000		\$42,900		\$0	\$544,500
Ciudad: BOGOTTA Depto: BOGOTTA D.E. (1 Afiliados)																																				
1	EC	106063612																		23030	30		\$1,760,000	\$281,600	EPSCA	30		\$0	\$1,760,000	\$220,000	0	\$42,900	0	\$0	No	\$544,500
EPIAFU FRIDA																																				
Total		Afiliados(1)													\$1,760,000	\$281,600									\$0	\$1,760,000	\$220,000		\$42,900		\$0	\$0	\$0	\$544,500		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
1. NOMBRE	_____
2. Domicilio	_____
3. Teléfono	_____
4. Ocupación	_____
5. Fecha de nacimiento	_____
6. Fecha de ingreso	_____
7. Fecha de salida	_____
8. Fecha de pago	_____
9. Fecha de entrega	_____
10. Fecha de recepción	_____
11. Fecha de devolución	_____
12. Fecha de cancelación	_____
13. Fecha de extinción	_____
14. Fecha de extinción	_____
15. Fecha de extinción	_____
16. Fecha de extinción	_____
17. Fecha de extinción	_____
18. Fecha de extinción	_____
19. Fecha de extinción	_____
20. Fecha de extinción	_____
21. Fecha de extinción	_____
22. Fecha de extinción	_____
23. Fecha de extinción	_____
24. Fecha de extinción	_____
25. Fecha de extinción	_____
26. Fecha de extinción	_____
27. Fecha de extinción	_____
28. Fecha de extinción	_____
29. Fecha de extinción	_____
30. Fecha de extinción	_____
31. Fecha de extinción	_____
32. Fecha de extinción	_____
33. Fecha de extinción	_____
34. Fecha de extinción	_____
35. Fecha de extinción	_____
36. Fecha de extinción	_____
37. Fecha de extinción	_____
38. Fecha de extinción	_____
39. Fecha de extinción	_____
40. Fecha de extinción	_____
41. Fecha de extinción	_____
42. Fecha de extinción	_____
43. Fecha de extinción	_____
44. Fecha de extinción	_____
45. Fecha de extinción	_____
46. Fecha de extinción	_____
47. Fecha de extinción	_____
48. Fecha de extinción	_____
49. Fecha de extinción	_____
50. Fecha de extinción	_____
51. Fecha de extinción	_____
52. Fecha de extinción	_____
53. Fecha de extinción	_____
54. Fecha de extinción	_____
55. Fecha de extinción	_____
56. Fecha de extinción	_____
57. Fecha de extinción	_____
58. Fecha de extinción	_____
59. Fecha de extinción	_____
60. Fecha de extinción	_____
61. Fecha de extinción	_____
62. Fecha de extinción	_____
63. Fecha de extinción	_____
64. Fecha de extinción	_____
65. Fecha de extinción	_____
66. Fecha de extinción	_____
67. Fecha de extinción	_____
68. Fecha de extinción	_____
69. Fecha de extinción	_____
70. Fecha de extinción	_____
71. Fecha de extinción	_____
72. Fecha de extinción	_____
73. Fecha de extinción	_____
74. Fecha de extinción	_____
75. Fecha de extinción	_____
76. Fecha de extinción	_____
77. Fecha de extinción	_____
78. Fecha de extinción	_____
79. Fecha de extinción	_____
80. Fecha de extinción	_____
81. Fecha de extinción	_____
82. Fecha de extinción	_____
83. Fecha de extinción	_____
84. Fecha de extinción	_____
85. Fecha de extinción	_____
86. Fecha de extinción	_____
87. Fecha de extinción	_____
88. Fecha de extinción	_____
89. Fecha de extinción	_____
90. Fecha de extinción	_____
91. Fecha de extinción	_____
92. Fecha de extinción	_____
93. Fecha de extinción	_____
94. Fecha de extinción	_____
95. Fecha de extinción	_____
96. Fecha de extinción	_____
97. Fecha de extinción	_____
98. Fecha de extinción	_____
99. Fecha de extinción	_____
100. Fecha de extinción	_____

Identificación	Razon Social		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
	dv							
CC. 103063612		EPIAYU FRIDA FABRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle14Af12A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	55555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2023-11	2023-11	289725339		9459110854	I	2023/12/05	2023/11/21	NEQUI	0	\$544,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
TOTAL				1	\$544,500	\$0	\$0	\$544,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento
1030643612		EPIAYU FRIDA FABRICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle14M/2A-45	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.
						Exonerado SENA e ICBF
						Teléfono 5555555 No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

	Periodo		Clave		Fecha		Pago			
	Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-10			799861391		9457804775	2023/11/03	2023/10/20	NEQUI	0	\$544,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	Ingre	tde	aet	cot	tas	pco	vst	in	lge	lra	vac	exp	ct	ir	ip		Aporte	IBC	Días	Código	Aporte	IBC	Días	Código	Aporte	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																			
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)																																			
1	CC	1030963612	EPIAVU FRIDA																\$281,600	\$1,760,000			\$220,000	\$1,760,000			\$0	\$1,760,000			\$42,900	\$0	\$544,500		
Total Afiliados(1)																																			

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Razon Social		Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
	dv							
CC 1030663612		EPIAYU FRIDA FABRICA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cel144812A-45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	55555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Limite	Pago	Banco	Días Mora	
2023-10	2708641304		9457804775			2023/11/03	2023/10/20	NEQUI	0	\$544,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$281,600	\$0	\$0	\$281,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,900	\$0	\$0	\$42,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
ANAS WAYUU	EPS(C4	839,000,495	6	1	\$220,000	\$0	\$0	\$220,000
TOTAL				1	\$544,500	\$0	\$0	\$544,500

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	19 OCTUBRE DE 2023
CONTRATANTE	CABILDO VERDE EL MOLINO
NIT	900.027.023-1
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C17.972.988 de Villanueva
CONTRATISTA	FRIDA FABRICIA EPIAYU
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.030.663.612
VALOR DEL CONTRATO	(\$12.015.000) DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 10 DÍAS

Entre los suscritos, a saber: FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DIAZ, mayor de edad, vecino de Villanueva, identificado con cédula de ciudadanía N° C.C17.972.988 de Villanueva, en su condición de representante legal de **CABILDO VERDE EL MOLINO** identificada con Nit N° 900.027.023-1, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Villanueva, denominado en adelante **EL CONTRATANTE** y **FRIDA FABRICIA EPIAYU** identificado con cédula de ciudadanía 1.030.663.612, en adelante **EL CONTRATISTA**, acordamos mediante el presente documento celebrar el contrato de prestación de servicio profesionales independientes, las siguientes consideraciones: a) Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada y a las reglas civiles, comerciales concordantes y complementarias. b) Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. c) Que en la planta de personal no se cuenta con un funcionario de estas calidades para que realice las actividades hoy contratadas. Por lo anterior se realiza el siguiente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO 007 DE 2023 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA PARA prestar **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE FONSECA, MAICAO Y SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."**

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades a) **GENERALES:** 1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor. 2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. 3. Realizar los desplazamientos que se

requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor. 4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. 6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y con necesidad de la oficina asesora de despacho en contratación. b) **ESPECÍFICAS:** 1. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato. 2. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, 3. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato. 4. Acreditar el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de Prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio de la supervisión. 3. Designar la supervisión para el presente contrato. 4. Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO. - La duración del presente contrato es de **DOS MESES Y DIEZ DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES QUINCE MIL PESOS (\$12.015.000,00) M/CTE.**

PARÁGRAFO ÚNICO: En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. Esta suma será pagada por la Fundación Social Visión Guajira., al **CONTRATISTA**, mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) M/CTE**, y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y del pago de aportes al SGSS.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del presente contrato, sin la autorización expresa del **CONTRATANTE**. En el evento de que esto se dé, ello no alterará la responsabilidad inherente al presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SÉPTIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato, debe obrar con la responsabilidad que la ética prescribe para esta clase de labores. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL **CONTRATANTE** y EL

CONTRATISTA, por lo tanto, LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía y sin ninguna clase de dependencia o subordinación, sin perjuicio del cumplimiento de las directrices e indicaciones que le imparta EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento del principio de coordinación.

CLÁUSULA OCTAVA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante un (1) año luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero.

CLÁUSULA NOVENA - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones a que se comprometen las partes en Virtud del presente contrato, dará lugar a la terminación anticipada del mismo y consecuentemente al reclamo de las indemnizaciones pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a

un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: A. TERMINACIÓN BILATERAL: El contrato se podrá dar por terminado de mutuo acuerdo entre las partes antes del plazo señalado en la cláusula cuarta, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la realización del objeto contractual. 3. Por vencimiento del término pactado. 4. Por cumplimiento del objeto del contrato. 5. Por las demás causales contempladas en la ley. B. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATISTA podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. El Incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2. Por carencia total de recursos. 3. Por infringir el compromiso de seguridad de la información y confidencialidad previsto en la cláusula octava del presente contrato. 4. Por infringir las disposiciones contenidas en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, y 1273 de 2009, aun cuando sea de manera presunta.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Representante Legal.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - ANEXOS: Al presente contrato se le anexa la hoja de vida presentada por EL CONTRATISTA como soporte para su contratación, y formará parte integral del mismo.

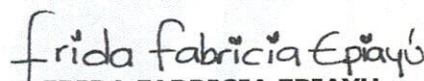
CLÁUSULA DECIMOSEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de El Molino, en el Departamento de La Guajira.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 19 de octubre de 2023,

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


FRANKLIN ENRIQUE OÑATE DÍAZ
Representante Legal


FRIDA FABRICIA EPIAYU
C.C. N.º. 1.030.663.612